



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 15 de Mayo de 2009

Número 4.843

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.236.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de la Escuela Infantil III, en Bda. General Varela (expte. 8080/2009).

1.256.- Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de plazas en centro sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el curso 2009/2010.

1.257.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.243.- Resolución de 30 de abril de 2009 del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones previstas en el R.D. 395/2007, de fecha 23 de marzo, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.254.- Aprobación de la lista definitiva de aprobados a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Guarda de Museo, mediante el sistema de concurso.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.237.- Notificación a D. Abdeslam Buyemaa Abdeslam, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.238.- Notificación a D. José Miguel Pérez Mata, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en el inmueble sito en Bda. Juan Carlos I, bloque 1 puerta 6 (expte. 49332/2007).

1.239.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.240.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.245.- Notificación a Revesan Fachadas S.L., relativa a la concesión a la Comunidad de Propietarios de la licencia de obras en el inmueble sito en c/ Correa n.º 2 (expte. 67588/2008).

1.246.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Madani, relativa a la solicitud de licencia de obras en la vivienda sita en Bda. Sarchal n.º 29 (expte. 21683/2009).

1.247.- Notificación a Hadiren Internacional S.L., relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la construcción de la Escuela Infantil III (expte. 8080/2009).

1.249.- Notificación a D. Farid Aghbal, relativa a la solicitud de licencia de implantación de actividad de venta de ropa y almacén, en el local sito en Polígono Industrial Alborán n.º 74 (expte. 44613/2008).

1.250.- Notificación a D.ª Carmen Isardas Fernández y/o posibles causahabientes, relativa a la declaración de ruina técnica y económica de la vivienda sita en c/ Vista Alegre n.º 12-A (expte. 1544/2009).

1.251.- Notificación a D.ª Ana Jordán Fernández, relativa al procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición del inmueble sito en c/ Juan I de Portugal (expte. 24593/2007).

1.264.- Notificación a D.ª Antonia Conejo Sánchez, relativa a la revocación de la licencia de ocupación de vía pública en Avda. de África, mediante la instalación de un kiosco.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.242.- Notificación a D.ª María del Carmen Castillo Rodríguez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.253.- Notificación a D.^a Antonia Sánchez Rodríguez y a D.^a Elisa Isabel Massa Lozano, relativas a actas de liquidación e infracción.

1.255.- Notificación a D.^a Soad El Kadi, relativa a actas de liquidación e infracción.

1.263.- Notificación a D. Hutman Mohamed Ahmed, en expediente E-15/09.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial Ceuta

1.241.- Notificación a D. Mohamed N. Dfuf Comas, en expediente 51/165/I/2008.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.234.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.244.- Notificación a D. Yuness Hossain Badri y a D. Yunes Mohamed Kassen, en expedientes 510400112979 y 510041698886, respectivamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.230.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.231.- Notificación a D. José Ramiro Gallardo y a María P. González Ibáñez, relativa a deudas a la Seguridad Social.

1.232.- U.R.E.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, relativa a subasta de bienes inmuebles.

1.233.- U.R.E.- Notificación a Áticos Salud Tejero S.L., relativa a subasta de bienes inmuebles.

1.248.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.252.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.235.- Notificación a D. Mustafa El Othmany, en Expediente 199/2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.258.- I.C.D.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de pienso alimenticio para caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes, por período de un año, en expte. CONT/2009/26.

1.259.- I.C.D.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de forraje para la alimentación de caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes, por período de un año, en expte. CONT/2009/27.

1.260.- I.C.D.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de viruta para cama de caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes, por período de un año, en expte. CONT/2009/28.

1.261.- I.C.D.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de limpieza en instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes, por período de un año, en expte. CONT/2008/23.

1.262.- I.C.D.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de alojamiento, en régimen de pensión completa, de los participantes en la fase final del Campeonato de España Infantil y Cadete de Ajedrez y Tenis de Mesa 2009, en expte. CONT/2008/33.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.230.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100100255	0111	CONSTRUCCIONES MODUL O, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00013346		ZZ BATERIA PINTO 0	51001	CEUTA		51 01 212 09 000150745	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA		51 01 212 09 000169135	51 01
07 51100032931	0521	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00071216		BD PRINCIPE CALLE ESTE 220 B	51003	CEUTA		51 01 212 09 000169539	51 01
10 51100258788	0111	MOHAMED AHMED ABDELMALIK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00011831		BD PRINCIPE ALFONSO 101	51003	CEUTA		51 01 212 09 000169741	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00015164		PG TARAJAL 0 LJ	51003	CEUTA		51 01 212 09 000170650	51 01
07 300043290745	0521	RUIZ REAL RAIMUNDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00015265		CL PEDRO DE MENESES 4 4 DCH	51001	CEUTA		51 01 212 09 000170852	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00015366		BO BERUNDO SORIANO 0 3 B	51002	CEUTA		51 01 212 09 000171054	51 01
07 510004351151	0521	CASTILLO ARROYO VICTORIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00015467		BD PARQUES DE CEUTA FASE III 19 7 D	51002	CEUTA		51 01 212 09 000171256	51 01
07 510005002970	0521	HAMED CHAIB MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00015669		BD MIRAMAR ALTO 1 1 A	51002	CEUTA		51 01 212 09 000171458	51 01
07 510900044505	0521	MOHAMED AHMED HASSAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00015770		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO AL-8 0	51001	CEUTA		51 01 212 09 000171660	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014053		CL GARCIA BENITEZ 86	51002	CEUTA		51 01 212 09 000172670	51 01
10 51100621429	1211	AHMED AHMED ABDESELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014356		BD PPE.FELIPE 105	51003	CEUTA		51 01 212 09 000172872	51 01
07 510004242128	2300	BUHIA ABDESELAM ABSE LAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014457		CL NICARAGUA 0 3 B	51001	CEUTA		51 01 212 09 000173074	51 01
10 51100057617	0111	INVERSIONES GRATO,S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014659		CL CERVANTES 14	51001	CEUTA		51 01 212 09 000173478	51 01
10 51100592935	0111	BEGAMISO, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014760		CL ALFEREZ BAYTON 6	51001	CEUTA		51 01 212 09 000173680	51 01
10 51100437028	0111	LA ESTACION DE CEUTA S.L. UNIPERSONAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014861		AV MADRID LOCAL 17	51002	CEUTA		51 01 212 09 000173882	51 01
10 51100703574	0111	ABDELKADER MOHAMED MILUD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00014962		CL CONSTANCIA 13	51002	CEUTA		51 01 212 09 000174084	51 01
07 510003295972	0521	PACHECO GUERRA JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00016275		AV MARTINEZ CATENA, LOCAL_NUM. 1 40	51002	CEUTA		51 01 212 09 000174286	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00017083		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA		51 01 212 09 000175401	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA		51 01 212 09 000175805	51 01
10 51100692056	0111	NAT PESCA,S.L			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00017386		AV MARINA ESPAÑOLA 5 2 A	51001	CEUTA		51 01 212 09 000176007	51 01
07 510004887580	0521	BENTOLILA ALFON DONNA DYNA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00018400		CL REAL 22	51001	CEUTA		51 01 212 09 000203790	51 01
07 511001701374	0521	ABDELKADER ABDESELAM AIXA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00019410		BD JUAN CARLOS I 0 8	51002	CEUTA		51 01 212 09 000204400	51 01
10 51000654464	0111	MENA LUQUE JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00019612		PZ AZCARATE 1	51001	CEUTA		51 01 212 09 000204602	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELAM YUSEF			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00019713		PS AFRICA 6	51002	CEUTA		51 01 212 09 000204804	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00020016		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA		51 01 212 09 000205006	51 01
10 51100626580	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00008393		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA		51 01 212 09 000206016	51 01
07 510003014975	0521	GRACIA ALCANTARA JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 99 00030630		CL FRUCTUOSO MIAJA 4 5 A	51001	CEUTA		51 01 212 09 000220059	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 02 00056902		CL FAJARDO MARTINEZ (PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA		51 01 212 09 000220463	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 212 09 000239257	51 01
10 51100715803	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ABDELASIS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020622		CL LLANO DE LAS DAMAS 1 LJ	51002	CEUTA	51 01 212 09 000239459	51 01
10 51100669828	0111	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020824		CR LOMA MARGARITA 1 LJ	51004	CEUTA	51 01 212 09 000239661	51 01
07 510003607180	0521	PASCUAL GARCIA MARGARITA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020925		CL LOPE DE VEGA 8	51002	CEUTA	51 01 212 09 000239863	51 01
07 511002727756	2300	OULAD KASSEM MUSTAPH A			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00021026		CL JAUDENES 11 LJ	51001	CEUTA	51 01 212 09 000240065	51 01
10 51100678316	0111	ABDELUAHAB MOHAMED MULHACEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00021329		CL FRANCISCO RIBALTA 18	51002	CEUTA	51 01 212 09 000240267	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00014053		CL FLORIA ORDOÑEZ 4	51002	CEUTA	51 01 212 09 000241883	51 01
07 510004242128	2300	BUHIA ABDESELAM ABSE LAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00014457		CL NICARAGUA 4 3 B	51002	CEUTA	51 01 212 09 000242085	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00015164		PS BENTOLILA (VILLA JOVITA) 15	51002	CEUTA	51 01 212 09 000246836	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00015366		AV ESAPANA (COMERCIO AL POR MENOR) 3	51002	CEUTA	51 01 212 09 000248654	51 01
10 51100100255	0111	CONSTRUCCIONES MODULO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00013346		ZZ BATERIA PINTO 0	51001	CEUTA	51 01 218 09 000150846	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 09 000169236	51 01
07 511000329331	0521	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00071216		BD PRINCIPE CALLE ESTE 220 B	51003	CEUTA	51 01 218 09 000169640	51 01
10 51100258788	0111	MOHAMED AHMED ABDELMALIK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00011831		BD PRINCIPE ALFONSO 101	51003	CEUTA	51 01 218 09 000169842	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015164		PG TARAJAL 0 LJ	51003	CEUTA	51 01 218 09 000170751	51 01
07 300043290745	0521	RUIZ REAL RAIMUNDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015265		CL PEDRO DE MENESES 4 4 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 09 000170953	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015366		BO BERUNDO SORIANO 0 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 09 000171155	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004351151	0521	CASTILLO ARROYO VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015467		BD PARQUES DE CEUTA FASE III 19 7 D	51002	CEUTA	51 01 218 09 000171357	51 01
07 510005002970	0521	HAMED CHAIB MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015669		BD MIRAMAR ALTO 1 1 A	51002	CEUTA	51 01 218 09 000171559	51 01
07 510900044505	0521	MOHAMED AHMED HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015770		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO AL-8 0	51001	CEUTA	51 01 218 09 000171761	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014053		CL GARCIA BENITEZ 86	51002	CEUTA	51 01 218 09 000172771	51 01
10 51100621429	1211	AHMED AHMED ABDESELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014356		BD PPE.FELIPE 105	51003	CEUTA	51 01 218 09 000172973	51 01
07 510004242128	2300	BUHIA ABDESELAM ABSE LAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014457		CL NICARAGUA 0 3 B	51001	CEUTA	51 01 218 09 000173175	51 01
10 51100057617	0111	INVERSIONES GRATO,S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014659		CL CERVANTES 14	51001	CEUTA	51 01 218 09 000173579	51 01
10 51100592935	0111	BEGAMISO, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014760		CL ALFEREZ BAYTON 6	51001	CEUTA	51 01 218 09 000173781	51 01
10 51100437028	0111	LA ESTACION DE CEUTA S.L. UNIPERSONAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014861		AV MADRID LOCAL 17	51002	CEUTA	51 01 218 09 000173983	51 01
10 51100703574	0111	ABDELKADER MOHAMED MILUD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014962		CL CONSTANCIA 13	51002	CEUTA	51 01 218 09 000174185	51 01
07 510003295972	0521	PACHECO GUERRA JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00016275		AV MARTINEZ CATENA, LOCAL_NUM. 1 40	51002	CEUTA	51 01 218 09 000174387	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017083		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 218 09 000175502	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 09 000175906	51 01
10 51100692056	0111	NAT PESCA,S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017386		AV MARINA ESPAÑOLA 5 2 A	51001	CEUTA	51 01 218 09 000176108	51 01
07 510004887580	0521	BENTOLILA ALFON DONNA DYNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
51 01 09 00018400		CL REAL 22	51001	CEUTA	51 01 218 09 000203891	51 01
07 511001701374	0521	ABDELKADER ABDESELAM AIXA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00019410		BD JUAN CARLOS I 0 8	51002	CEUTA	51 01 218 09 000204501	51 01
10 51000654464	0111	MENA LUQUE JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00019612		PZ AZCARATE 1	51001	CEUTA	51 01 218 09 000204703	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELAM YUSEF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00019713		PS AFRICA 6	51002	CEUTA	51 01 218 09 000204905	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020016		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 218 09 000205107	51 01
10 51100651034	0111	LOUARGHI HAMZA RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA	51 01 218 09 000205915	51 01
10 51100626580	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00008393		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA	51 01 218 09 000206117	51 01
07 510003014975	0521	GRACIA ALCANTARA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 99 00030630		CL FRUCTUOSO MIAJA 4 5 A	51001	CEUTA	51 01 218 09 000219958	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00056902		CL FAJARDO MARTINEZ (PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA	51 01 218 09 000220362	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 218 09 000239358	51 01
10 51100715803	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ABDELASIS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020622		CL LLANO DE LAS DAMAS 1 LJ	51002	CEUTA	51 01 218 09 000239560	51 01
10 51100669828	0111	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020824		CR LOMA MARGARITA 1 LJ	51004	CEUTA	51 01 218 09 000239762	51 01
07 510003607180	0521	PASCUAL GARCIA MARGARITA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020925		CL LOPE DE VEGA 8	51002	CEUTA	51 01 218 09 000239964	51 01
07 511002727756	2300	OULAD KASSEM MUSTAPH A			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00021026		CL JAUDENES 11 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 09 000240166	51 01
10 51100678316	0111	ABDELUAHAB MOHAMED MULHACEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00021329		CL FRANCISCO RIBALTA 18	51002	CEUTA	51 01 218 09 000240368	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014053		CL FLORIA ORDOÑEZ 4	51002	CEUTA	51 01 218 09 000241984	51 01
07 510004242128	2300	BUHIA ABDESELAM ABSE LAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014457		CL NICARAGUA 4 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 09 000242186	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015164		PS BENTOLILA (VILLA JOVITA) 15	51002	CEUTA	51 01 218 09 000246937	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015366		AV ESPAÑA (COMERCIO AL POR MENOR) 3	51002	CEUTA	51 01 218 09 000248755	51 01
10 51100274754	0111	MADERAS DE CEUTA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 08 00013319		PG INDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 56 BJ	51003	CEUTA	51 01 303 09 000043338	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 303 09 000112652	51 01
07 510004866665	0521	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00070535		PL AFRICA 12 ATC	51001	CEUTA	51 01 313 09 000177118	51 01
07 510002621319	0521	ALCANTARA TRUJILLO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 94 00040894		CL ANTIOCO 7 1 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 09 000177320	51 01
07 511000493120	0521	HASSAN MOHAMED AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00026404		BD BERMUDO SORIANO, BLQ. B 0 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177421	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177522	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177623	51 01
07 511000712984	0521	BOUKHOBZA --- ABDELILAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00039172		ZZ PASAJE PILAR 1	51001	CEUTA	51 01 313 09 000177724	51 01
10 51100393780	1211	PEÑA PEREZ RAMON MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00070191		GR SAN DANIEL 0 5 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177825	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177926	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000178128	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000178229	51 01
07 510004353878	0521	AHMED HASSAN RACHIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00049418		CASAS NUEVAS MANZANA 3	51003	CEUTA	51 01 313 09 000179239	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002 CEUTA	51 01 313 09 000179441	51 01
07 510005001556	0521	WAHID WAHID BRAHIM			
51 01 93 00030258		AVDA DE AFRICA 12	51002 CEUTA	51 01 313 09 000179542	51 01
07 290047371436	0521	HASSAN MOHAMED ABSELAM			
51 01 96 00017512		BD PP.ALFONSO C/MARIA JAEN 8	51003 CEUTA	51 01 313 09 000180249	51 01
07 510003987908	0521	CASTILLO SERRAN ANTONIO			
51 01 96 00020845		CL ALFAU 9 4 IZQ	51001 CEUTA	51 01 313 09 000180350	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO,S.A.			
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002 CEUTA	51 01 313 09 000180451	51 01
10 51100189070	0111	ADALID ARENAS ANA MARIA			
51 01 97 00034010		BD MANZANERA 2 4° A	51003 CEUTA	51 01 313 09 000180552	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DON ALFONSO 1 2 C	51001 CEUTA	51 01 313 09 000180855	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002 CEUTA	51 01 313 09 000180956	51 01
10 51100345179	0111	AMORES VEGA VICENTE			
51 01 00 00039363		BD LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	51 01 313 09 000181057	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002 CEUTA	51 01 313 09 000181158	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002 CEUTA	51 01 313 09 000181360	51 01
07 510005217885	0521	KESSEN MOHAMED FATOMA			
51 01 02 00029216		CR CARRETERA SERRALLO 12	51003 CEUTA	51 01 313 09 000181562	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCIA MANUEL			
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001 CEUTA	51 01 313 09 000181663	51 01
07 511001961961	0521	SERRANO CADIZ JESUS ANGEL			
51 01 03 00049754		BD PRINCIPE CARACOLAS 21 A	51002 CEUTA	51 01 313 09 000181764	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR			
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	51 01 313 09 000181966	51 01
07 511002140605	0521	MOHAMED ABDELKRIM NORA			
51 01 04 00059380		CL CALDERON DE LA BARCA(AUTOSERV 10 10	51002 CEUTA	51 01 313 09 000182572	51 01
10 51100522813	0111	MOHAMED ABDESELAN NADIA			
51 01 05 00029200		CL PADILLA, 9 (PELUQ. AZAHARA) 0 L32	51001 CEUTA	51 01 313 09 000182673	51 01
10 51100468552	0111	DIAZ RODRIGUEZ FERNANDO			
51 01 05 00032432		CL SANTANDER, 25	51001 CEUTA	51 01 313 09 000182774	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D	51005 CEUTA	51 01 313 09 000182875	51 01
07 511002203956	0521	MUSTAFA HAMED LAMIAA			
51 01 05 00055266		BD BERMUDO SORIANO 0 3° B	51002 CEUTA	51 01 313 09 000182976	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			
51 01 05 00074969		BD SARDINERO 36	51002 CEUTA	51 01 313 09 000183077	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002 CEUTA	51 01 313 09 000183279	51 01
07 511001963678	0521	CHAIB ABDESELAN NADIA			
51 01 06 00022860		CL CASTILLO ARTIEL 2	51002 CEUTA	51 01 313 09 000183481	51 01
10 51100554337	0111	LIASID ABDEL LAH SAID			
51 01 06 00026092		BO LA SALUD 8 BJ	51001 CEUTA	51 01 313 09 000183582	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAN ABDELKADER			
51 01 06 00033267		AV AFRICA_(EDF. PRESIDENTE) 29 1 2° B	51002 CEUTA	51 01 313 09 000183683	51 01
07 510004722478	0521	HOSSAIN HICHO UMKULTUM			
51 01 06 00033267		AV AFRICA EDIFICIO PRESIDENTE 1 2 B	51002 CEUTA	51 01 313 09 000183784	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			
51 01 06 00057115		CT FALDA MONTE HACHO 13	51001 CEUTA	51 01 313 09 000183986	51 01
07 511000770275	0521	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS			
51 01 06 00070350		CL VELARDE 25 1 9° J	51001 CEUTA	51 01 313 09 000184188	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001 CEUTA	51 01 313 09 000184693	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003	CEUTA	51 01 313 09 000184794	51 01
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000185101	51 01
07 280246690592	0521	MARTIN AMAYA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00066438		BD URB.MONTE HACHO 31	51005	CEUTA	51 01 313 09 000185202	51 01
10 51100519173	1211	GARCIA CONDE POSSE AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00072906		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 D	51001	CEUTA	51 01 313 09 000185303	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA	51 01 313 09 000185404	51 01
07 511001682782	0521	PAREDES ASENSIO MARIA HELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00078865		AV BARCELONA 10 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000185505	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 313 09 000185606	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000185808	51 01
07 511001747046	0521	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00022514		CL NICARAGUA 6 BJ LJ C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000186010	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00024736		BD MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA	51 01 313 09 000186111	51 01
07 511002711487	0611	ACHARRAK --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00027968		CL CORTIJO RED PERMANENTE 6	51002	CEUTA	51 01 313 09 000186212	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELAM MO HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 313 09 000186414	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 313 09 000186515	51 01
07 510003654266	0521	PINO ESPINOSA LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00059896		CL PEREZ SERRANO 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000186616	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00064647		PO DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA	51 01 313 09 000186717	51 01
07 511001316913	0521	GOMEZ NEGRET CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070004		BD JUAN CARLOS I 31	51004	CEUTA	51 01 313 09 000187121	51 01
07 510005308623	0521	ALAMO VALIDO CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00076569		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000187525	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 291044473284	0521	BEL MEHDI --- DRISS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00080007		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000187828	51 01
07 511001517781	0521	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00080815		CL RAMPA DE ABASTOS 3 4 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000187929	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00084249		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	51 01 313 09 000188232	51 01
07 510004664379	0111	LOPEZ MUÑOZ AFRICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90003552		CL PLAYA BENIEZ 20 5 B 0	51002	CEUTA	51 01 313 09 000188636	51 01
07 511001661160	0111	AHMED MOHAMED KARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90004663		CL REPUBLICA ARGENTINA 68 E.3 0	51002	CEUTA	51 01 313 09 000188737	51 01
07 181031951475	0521	HAMED LIAZID ZOHAIK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00000515		CL MOLINO 6 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 09 000189141	51 01
10 51100242523	0814	AHMED TAIEB MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00006676		CL VIÑAS 0	51001	CEUTA	51 01 313 09 000190252	51 01
10 51100559387	0111	BERMUDEZ MATA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00006979		BD ODonell J. SEBASTIAN EL CANO 1	51002	CEUTA	51 01 313 09 000190353	51 01
07 361001229154	0521	PIÑEIRO MARTINEZ ESTEBAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00007383		CL LA LEGION 5 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000190454	51 01
07 361001229154	0521	PIÑEIRO MARTINEZ ESTEBAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00007383		CL LA LEGION 5 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000190555	51 01
10 51100626580	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00008393		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA	51 01 313 09 000190656	51 01
10 51100522813	0111	MOHAMED ABDESELAM NADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00029200		CL PADILLA, 9 (PELUQ. AZAHARA) 0 L32	51001	CEUTA	51 01 313 09 000191262	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S .L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 313 09 000191363	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA	51 01 313 09 000191565	51 01
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00076266		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000191666	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00084653		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 313 09 000191767	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR, PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000196720	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 313 09 000196821	51 01
07 511001162925	0521	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00034717		CT MONTE HACHO (REST. LA HUERTA) 1 BJ	51004	CEUTA	51 01 313 09 000196922	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001	CEUTA	51 01 313 09 000197225	51 01
07 110033520836	0521	MARTINEZ AGREDANO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00040054		BD MIRAMAR BAJO 3 1 1° B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000197326	51 01
07 510005202832	0521	DUARTE SERRAN JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00039071		CL BERMUDO SORIANO TERCERA FASE 1 3 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000197629	51 01
07 511000058438	2300	HASSAN AHMED LANYARI FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00059885		CL HERMANOS LAHULET, 36 0	51002	CEUTA	51 01 313 09 000197730	51 01
07 510004751982	0521	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00003662		AV AFRICA (EDF. LAS DAMAS) 21 B 2° G	51002	CEUTA	51 01 313 09 000198033	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000198235	51 01
10 51100645778	0111	MOLINARY RUIZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00024911		CL SARGENTO CORIAT ACCESO 3	51001	CEUTA	51 01 313 09 000198437	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 09 000198639	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 09 000198740	51 01
07 511000585167	0521	MOHAMED MOHAMED FATOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00048351		CL MIRAMAR 0 2 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000198841	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00055021		AV LISBOA 206 1 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000199043	51 01
07 081124947563	0521	KASSEMOULI --- FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00069872		BD MIRAMAR BAJO 4 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000199144	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 313 09 000199447	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 313 09 000199548	51 01
10 51100628301	0111	MARTIN ALCAIDE CESAR MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00034133		CL SIMOA 12	51001	CEUTA	51 01 313 09 000199649	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA	51 01 313 09 000199750	51 01
10 51100603443	0111	PROMOCIONES TURISTIC AS CEUTIES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00036961		PS REVELLIN 1	51001	CEUTA	51 01 313 09 000199851	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 313 09 000200053	51 01
10 51100673363	1211	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041611		CL CIVICO MURCIANO 35 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 09 000200154	51 01
07 410200003403	0521	GONZALEZ SPINOLA SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00044742		CL LOMA LARGA 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000200255	51 01
10 51100696706	0111	DIAZ CRUCES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00044944		AV GRAL.MUSLERA PARQUES CEUTA 1°.F 2 5	51002	CEUTA	51 01 313 09 000200356	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000200457	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000200659	51 01
07 511001050565	0521	AHMED MOHAMED RIAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070812		CL PLAYA BENITEZ 163	51003	CEUTA	51 01 313 09 000200861	51 01
07 511001050565	0521	AHMED MOHAMED RIAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070812		CL PLAYA BENITEZ 163	51003	CEUTA	51 01 313 09 000200962	51 01
07 510005216976	0521	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00071923		CL REAL 90 ESC TRASERA 0	51001	CEUTA	51 01 313 09 000201063	51 01
10 51100565754	0111	CEUTALIMENTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00075660		LG COLONIA ROMEU S/N 0	51003	CEUTA	51 01 313 09 000201366	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100671747	1211	ABDEL LAH BUYEMA FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00081118		CL SANTOS VILELA 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000201669	51 01
07 111036397427	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00083643		CL COLOMBIA 16	51002	CEUTA	51 01 313 09 000201972	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00084653		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 313 09 000202073	51 01
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA	51 01 313 09 000202477	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 09 000208541	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000208642	51 01
10 51100160475	0111	SERINE, SERVICIO INT EGRAL DE EMPRESAS, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00083138		CL GENERAL ARANDA 12	51001	CEUTA	51 01 313 09 000208743	51 01
07 210039889474	0521	GIL DIAZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056058		AV ESPAÑA PAB. MILITARES 1 5 3 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000223695	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 315 09 000190858	51 01
07 511000058438	2300	HASSAN AHMED LANYARI FATIMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 04 00059885		CL HERMANOS LAHULET, 36 0	51002	CEUTA	51 01 315 09 000208036	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 315 09 000208137	51 01
10 51100671747	1211	ABDEL LAH BUYEMA FATIMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00081118		CL SANTOS VILELA 4	51002	CEUTA	51 01 315 09 000223594	51 01
07 510004754915	0521	HOSSAIN LAHASAN ABSELAM			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00067273		BD PPE.FUERTE MENDIZABAL 22	51003	CEUTA	51 01 332 09 000129426	51 01
07 511002588926	0521	BALLAR --- MURAT EMRE			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 07 00006521		PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A	51001	CEUTA	51 01 332 09 000130032	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001	CEUTA	51 01 333 09 000154886	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00067172		CL GONZALEZ BESADA 2	51001	CEUTA	51 01 333 09 000155088	51 01
07 511001394816	0521	MARTIN IGLESIAS NESTOR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 02 00003247		UR MONTE HACHO, 8 BJ A 0	51004	CEUTA	51 01 333 09 000218948	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00024736		BD MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA	51 01 333 09 000236328	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 09 00004555		CL NEPTUNO 31 1 DCH	51002	CEUTA	51 01 333 09 000242792	51 01
07 281151018508	0521	EL MORABIT --- ABDELMALEK			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 09 00012942		AV REYES CATOLICOS 23 2 A	51002	CEUTA	51 01 333 09 000242893	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 333 09 000247543	51 01
10 51100592935	0111	BEGAMISO, S.A.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 09 00014760		CL ALFEREZ BAYTON 6	51001	CEUTA	51 01 333 09 000247644	51 01
10 51100242523	0814	AHMED TAIEB MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 09 00006676		CL VIÑAS 0	51001	CEUTA	51 01 351 09 000193989	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D	51005	CEUTA	51 01 351 09 000194292	51 01
07 510004217169	0521	MUR VERA J CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 09 00013447		BD ZURRON 5 5 D	51002	CEUTA	51 01 351 09 000212480	51 01
07 510004351151	0521	CASTILLO ARROYO VICTORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 09 00015467		BD PARQUES DE CEUTA FASE III 19 7 D	51002	CEUTA	51 01 351 09 000241075	51 01
07 510005002970	0521	HAMED CHAIB MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 09 00015669		BD MIRAMAR ALTO 1 1 A	51002	CEUTA	51 01 351 09 000241580	51 01
07 511002140605	0521	MOHAMED ABDELKRIM NORA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 04 00059380		CL CALDERON DE LA BARCA(AUTOSERV 10 10	51002	CEUTA	51 01 351 09 000256233	51 01
07 170054415011	0521	EL MAAZOUZI --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00077020		BD LOS ROSALES 33 3 B	51002	CEUTA	51 01 366 09 000164586	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510003654266	0521	PEDRAZA REDONDO MARIA ISABEL	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
51 01 08 00059896		CL PEREZ SERRANO 4		51002	CEUTA	51 01 380 09 000222988	51 01
10 51000526647	0111	DUARTE ZAMORANO M* DEL CARMEN	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
51 01 89 00038634		CL ALFAU 9 1 IZD		51001	CEUTA	51 01 380 09 000251583	51 01
10 51000526647	0111	GUILLEN CALA MANUEL	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
51 01 89 00038634		CL ALFAU 9 BJ IZQ		51001	CEUTA	51 01 381 09 000251684	51 01
07 510005356820	0521	JESUS LOPEZ SEBASTIAN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00004585		CL ARROYO CAÑAVERAL 32 D		51003	CEUTA	51 01 855 09 000164687	51 01
07 511002416851	0521	CAUDEVILLA VEGA NOELIA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00005090		CL AGUSTINA DE ARAGON 3 4 B		51001	CEUTA	51 01 855 09 000177017	51 01
10 51100444102	0814	LEON DELGADO DIEGO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 07 00009379		AV MADRID (ESTACION FERROCARRIL) 3 13 1		51002	CEUTA	51 01 855 09 000192272	51 01
10 51100166640	0111	MOHAMED ALI AHMED	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00007487		CL TIRSO DE MOLINA 24		51002	CEUTA	51 01 855 09 000209652	51 01
07 511000375609	2300	MUSTAFA LIAZID HASSAN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 07 00004632		BD AGRUPACION ESTE 482		51003	CEUTA	51 01 855 09 000225517	51 01
10 51100444102	0814	LEON DELGADO DIEGO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 07 00009379		AV MADRID (ESTACION FERROCARRIL) 3 13 1		51002	CEUTA	51 01 855 09 000226022	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4		51001	CEUTA	51 01 855 09 000226224	51 01
10 51100044277	0111	LOZANO RAMIREZ MANUEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 07 00011504		AV EJTO.ESPAÑOL EDIF. SAN RAFAEL 0 3 E		51002	CEUTA	51 01 855 09 000226325	51 01
10 51100568582	0811	AMAR MOHAMED YUSEF	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 07 00012211		CL HERMANOS LAHULET 2 BJ		51002	CEUTA	51 01 855 09 000226628	51 01
10 51100308504	0111	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00000922		CL CAMOENS 20		51001	CEUTA	51 01 855 09 000226931	51 01
07 510004836555	0521	AMAR AYAD AHMED	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00001528		CL ESTEPONA 18		51001	CEUTA	51 01 855 09 000227133	51 01
10 51100199073	0111	RODAS RODAS GEMA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00006275		AV LISBOA EDIFICIO ROBLES 39		51002	CEUTA	51 01 855 09 000228345	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00006982		PB SAN ANTONIO 4 FASE 5 V BJ		51004	CEUTA	51 01 855 09 000228547	51 01
10 51100229789	0111	SERVI 4, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00007992		PB JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2		51002	CEUTA	51 01 855 09 000228951	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00008093		CL AGUSTINA ARAG. " LA MALA VIDA " 2 BJ		51001	CEUTA	51 01 855 09 000229052	51 01
10 11100653930	0111	DOMINGUEZ ESPINOSA JOSE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00008703		CL PEREZ SERRANO 14		51001	CEUTA	51 01 855 09 000229456	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A		51001	CEUTA	51 01 855 09 000229557	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00008905		CL PATIO HACHUEL 37		51001	CEUTA	51 01 855 09 000229658	51 01
10 51100379636	0111	SUANEZ BAUTISTA MIGUEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00010420		BD LA LIBERTAD SOLIS 11 A 2		51002	CEUTA	51 01 855 09 000229961	51 01
10 51100467441	0111	JOSE E. RODRIGUEZ; FERNANDO MARTIN G; FCO MAYOR; S.C.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 08 00010925		CL REAL 13		51001	CEUTA	51 01 855 09 000230264	51 01
10 51100713577	0111	HAMIDO MESAUD JASEM	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00000545		CL CLAUDIO VAZQUEZ EDIF. LA REINA 3 LJ		51002	CEUTA	51 01 855 09 000230365	51 01
10 51100111571	0111	PREFABRICADOS MOHAMED AMR, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00000646		CL BENZU PLAYA BENITEZ 0		51003	CEUTA	51 01 855 09 000230466	51 01
07 511001945389	0521	EXTREMERA CHAVES IRENE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00001252		AV MADRID 8 6 C		51002	CEUTA	51 01 855 09 000230971	51 01
10 51000690032	0111	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00002060		ZZ DARSENA DEPORTIVA 0		51001	CEUTA	51 01 855 09 000231173	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00003070		CL CAMOENS OFICINA 2 0		51001	CEUTA	51 01 855 09 000231981	51 01
10 51100393073	0111	RUIZ CASANUEVA MANUEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00003272		CL REAL 108 5 C		51001	CEUTA	51 01 855 09 000232082	51 01
10 51100049129	0111	PINO OLMO DANIEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 51 09 00003878		CL RAMPA DE ABASTOS 5 5 H		51001	CEUTA	51 01 855 09 000232688	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100290922	0111	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004282		CL VELARDE 25 1 9° J	51001	CEUTA		51 01 855 09 000232991	51 01
07 510005356820	0521	JESUS LOPEZ SEBASTIAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004585		CL ARROYO CAÑAVERAL 32 D	51003	CEUTA		51 01 855 09 000233193	51 01
10 51100475222	0111	PARRÉS ARACIL ALEXIS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004686		AV MADRID 2	51002	CEUTA		51 01 855 09 000233294	51 01
10 51100707820	0111	MOHAMED YILALI MUSTAFA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004787		CL CAPITÁN CLAUDIO VAZQUEZ 6	51002	CEUTA		51 01 855 09 000233395	51 01
10 51100486336	0111	GUERRA BALONGO IVAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004888		BD SARCHAL 65	51001	CEUTA		51 01 855 09 000233496	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELAM AMAR MERIAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004989		PJ HERAS 9	51001	CEUTA		51 01 855 09 000233500	51 01
07 511002416851	0521	CADEVILLA VEGA NOELIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00005090		CL AGUSTINA DE ARAGON 3 4 B	51001	CEUTA		51 01 855 09 000233601	51 01
10 51100472087	0111	REVESAN FACHADAS S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00002033		CL REAL 93	51001	CEUTA		51 01 877 09 000161758	51 01
10 51100568582	0811	AMAR MOHAMED YUSEF			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00012211		CL HERMANOS LAHULET 2 BJ	51002	CEUTA		51 01 877 09 000162162	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A	51001	CEUTA		51 01 877 09 000213793	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A	51001	CEUTA		51 01 898 09 000213692	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 08 00008093		CL AGUSTINA ARAG. " LA MALA VIDA " 2 BJ	51001	CEUTA		51 01 898 09 000214096	51 01

1.231.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 8 de mayo de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 510002580701	RAMIRO GALLARDO JOSE	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010589178	0908 0908	1.039,6
0521	07 510004712778	GONZALEZ IBANEZ MARI API	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010598575	0908 0908	293,2

1.232.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de CEUTA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. AHMED MOHAMED MOHAMED por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de 4 de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de 6 de 2009, a las 10:00 horas, en AV MUELLE CAÑONERO DATO ISOC MARINA 20 CEUTA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 1991) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 15 DE JUNIO DE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 27 de abril de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN CALLE NICARAGUA S/N ESC. 1 PLANTA 2

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: NICARAGUA
EDIFICIO GALO, N.º VIA: 1, ESCALERA: 1 PISO: 2 PUER-
TA: B COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 377, N.º LIBRO: 377, N.º FOLIO: 39,
N.º FINCA: 12701

IMPORTE DE TASACION: 94.797,00
TIPO DE SUBASTA 94.797,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE NICARAGUA SIN ESCA-
LERA 1 PLANTA 2 PUERTA B.
URBANIZACIÓN EDIFICIO GALO.
DEPARTAMENTO NÚMERO SEIS, VIVIENDA
IZQUIERDA, LETRA B, TIPO A DE CONSTRUCCIÓN,
EN LA PLANTA SEGUNDA DE PISOS, ESCALE-
RA UNO DEL EDIFICIO RADICADO EN EL CAMPO
EXTERIOR DE CEUTA EN CALLE NICARAGUA EDIFI-
CIO GALO.

LINDEROS:

-DERECHA: PROYECCIÓN CALLE DE SU SI-
TUACIÓN.
- IZQUIERDA: PROYECCIÓN PARCELA N.º 97.
- FONDO: VIVIENDA CORRESPONDIENTE DEL
BLOQUE O ESCALERA NÚMERO DOS.
- FRENTE: ESCALERAS GENERALES, RELLA-
NO DE ENTRADA, HUECO DEL ASCENSOR Y CON LA
VIVIENDA DERECHO TIPO C DE ESTA PLANTA.

CEUTA, A 27 DE ABRIL DE 2009.- LA
RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez
Ruibal.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21
de ABRIL de 2009, la subasta de bienes inmuebles propie-
dad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el
procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho
deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día
16 de JUNIO de 2009, a las 10,00 horas, en AV MUELLE
CAÑONERO DATO ISOC MARINA 20 CEUTA y obsér-
vense en su trámite y realización las prescripciones de los
artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de
la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004
de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presen-
tar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente
anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su
venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación
adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso,
a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embarga-
dos, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios
y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo
practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social,
con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a
la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pa-
gando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recar-
go, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se
suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 21 de abril de 2009.- EL DIRECTOR PRO-
VINCIAL.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN CALLE
NICARAGUA SIN ESC. 1 PLANTA 2

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: NICARAGUA
EDIFICIO GALO, N.º VIA: 1, ESCALERA: 1, PISO: 2
PUERTA: B COD-POST: 51002, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N* TOMO: 377, N.º LIBRO: 377, N.º FOLIO: 39,
N.º FINCA: 12701

IMPORTE DE TASACION: 94.797,00
TIPO DE SUBASTA: 94.797,00

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE NICARAGUA SIN ESCA-
LERA 1 PLANTA 2 PUERTA B.

URBANIZACIÓN EDIFICIO GALO.
DEPARTAMENTO NÚMERO SEIS. VIVIENDA
IZQUIERDA, LETRA B, TIPO A DE CONSTRUCCIÓN,
EN LA PLANTA SEGUNDA DE PISOS, ESCALERA UNO
DEL EDIFICIO RADICADO EN EL CAMPO EXTERIOR
DE CEUTA EN CALLE NICARAGUA EDIFICIO GALO.

LINDEROS:

-DERECHA: PROYECCIÓN CALLE DE SU SI-
TUACIÓN.
-IZQUIERDA: PROYECCIÓN PARCELA NÚM. 97.
-FONDO: VIVIENDA CORRESPONDIENTE
DEL BLOQUE O ESCALERA NÚMERO DOS.
-FRENTE: ESCALERAS GENERALES, RELLA-
NO DE ENTRADA, HUECO DEL ASCENSOR Y CON LA
VIVIENDA DERECHA TIPO C DE ESTA PLANTA.

Ceuta, a 21 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR
PROVINCIAL.

1.233.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecu-
tiva número 01 de CEUTA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de
apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el
deudor D. ATICOS SALUD TEJERO, S.L. por débitos a la
Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la
Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21
de 4 de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del
deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedi-
miento administrativo de apremio seguido contra el mismo,
 procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de 6 de
2009, a las 10:00 horas, en AV IS MARINA MUELLE CA-
ÑONERO DATO 20 CEUTA y obsérvense en su trámite y
realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del
Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,
aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.
del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 15 DE JUNIO DE 2009. . Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 27 de abril de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE NÚM. 7 EN CALLE SALUD TEJERO NÚM. 6

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: SALUD TEJERO, N.º VIA: 6, COD-POST: 51001 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 399, N.º LIBRO: 157, N.º FOLIO: 2, N.º FINCA: 22472

IMPORTE DE TASACION: 22.500,00

TIPO DE SUBASTA: 22,500,00

DESCRIPCION AMPLIADA

GARAJE NÚM. 7 DE LA CALLE SALUD TEJERO NÚM. 6, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO SIETE EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO

DENOMINADO EL PATIO DE RANDA SITO EN LA CALLE MARIA SALUD TEJERO NÚMERO SEIS.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,72 M².

Ceuta, a 27 de abril de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de ABRIL de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de JUNIO de 2009 a las 10, 00 horas, en AV IS MARINA MUELLE CAÑONERO DATO 20 CEUTA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 21 de abril de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE NUM. 7 EN CALLE SALUD TEJERO NÚM. 6, TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: SALUD TEJERO, N.º VIA: 6, COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 399, N.º LIBRO: 157, N.º FOLIO: 2, N.º FINCA: 22472

IMPORTE DE TASACION: 22.500,00

TIPO DE SUBASTA: 22.500,00

DESCRIPCION AMPLIADA

GARAJE NÚM. 7 DE LA CALLE SALUD TEJERO NÚM. 6, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO SIETE EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO EL PATIO DE RANDA SITO EN LA CALLE MARIA SALUD TEJERO NÚMERO SEIS.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,72 M².

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.234.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 24-04-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041771826	GUERGUAB,HAMID	X3790596N	ELEJIDO	15.01.2009	450,00		RD772/97	001.2		
510041680900	ELAISSAOUIELAISSAOUIA.	46486906	LHOSPITALET							
			DELLOB	17.01.2009	300,00		RD1428/03	084.1	4	
510041635694	AJRIR,MUSTAPHA	X3820579A	MARTORELL	04.02.2009	90,00		RD2822/98	049.1		
510041681333	DAOUNANI,YOUNESS	X2958674T	TERRASSA	03.02.2009	150,00		RD2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041764410	AOULADHMEDEU,HICHAM	X5491215B	TERRASSA	31.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041743971	MOHAMEDSIBSHI,AHMED	NOCONSTA	CEUTA	03.12.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041771085	EZZINABI,EL GHALIA	X2310159Q	CEUTA	17.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041461679	EZZAHRI,FATIMAZOHRA	X4002323R	CEUTA	30.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041766065	GUITARD BANET,CARLOSALBER	28419353	CEUTA	30.01.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041762655	DELOSSANTOS GARCIA,AFRIC	38548206	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041721703	MARTINEZMEDINA,JORGE	45064377	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041742528	CASTILLOMIRA,PEDROJESUS	45065463	CEUTA	11.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041718479	GARCIA CEPERO,ISABEL	45076228	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041707437	MOHAMED ABDESELAM, ABDELHIL	45078087	CEUTA	30.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041681321	MOHAMED MOHAMED, ABDESELAM	45082728	CEUTA	26.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041733850	ALIBRAHIMSUSI, ABDESAMAD	45087599	CEUTA	25.11.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041774244	AHMED ALICHERGUL, ALI	45087741	CEUTA	02.02.2009			RD 1428/03	167		(1)
519041707380	MOHAMED MOHAMED, HIMO	45090702	CEUTA	22.12.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041774207	AMAR ABDERRAHAMAN, MOHAMED	45091394	CEUTA	02.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041745463	KADDUR MOHAMED, ABDELUAHID	45091811	CEUTA	03.01.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041698424	LOPEZ AYALA, DIEGO	45091862	CEUTA	18.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
510041695216	ABSELAM MOHAMED HARRAKI, A.	45092119	CEUTA	13.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041686847	ROS VELASCO, JORGE JOSE	45093551	CEUTA	07.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
510041767562	AMARHAMADI, SAID	45095877	CEUTA	31.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
519041655640	ROMAN SANCHEZ, JUAN MANUEL	45098056	CEUTA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041748397	DRIS DAHRI, MOHAMED YUNES	45098096	CEUTA	15.12.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041747095	MIZZIAN ALLAL, MOHAMED	45100860	CEUTA	01.02.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041747113	MIZZIAN ALLAL, MOHAMED	45100860	CEUTA	01.02.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041706160	LARA ABAD, MIGUEL	45103616	CEUTA	16.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041766314	IBAÑEZ DUARTE, LORENA	45103996	CEUTA	02.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041775080	SOTO LOPEZ, JOSE ANTONIO	45104420	CEUTA	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
510041671546	MOHAMED MOHAMED, KARIN	45104931	CEUTA	19.12.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
519041651889	SANJUAN GONZALEZ, IVAN	45105659	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041752510	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	24.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041741196	MOHAMED LAHSEN, ANUAR	45107533	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041736310	RUIZ CANO, FRANCISCO JAVIER	45108466	CEUTA	05.08.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		
519041721727	NUÑEZ TROLA, CARLOS JESUS	45112360	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041728120	CERNADASTIERRA, FERNANDO	45112931	CEUTA	11.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041676362	HARROUS CHAIRI KACHAF, M.	45114037	CEUTA	15.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041767495	IBHOUDENEL MOKHTAR, MAIMON	45114847	CEUTA	11.02.2009			RD 1428/03	082.2		(1)
510041686720	ABDESELAM MARTIN, ISMAEL	45116324	CEUTA	08.12.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041714296	ENFEDDAL ZERUALI, HABIBA	45120733	CEUTA	15.11.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		
510041680705	PEREZ ALCANTARA, JOSE	30451934	LACARLOTA	14.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041745438	KANIAA, RABIA	X3388745V	HUELVA	29.01.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		
510041764123	ENNADA OUI, SLIMAN	X6869453C	HUELVA	16.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041726780	OUMAYOUN, MOULOUD	X4242936B	LEPE	09.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041732845	BEN JBALI, ABDELLATIF	X6738782N	LEPE	22.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041763647	ABDERRAHMAN, ESSAHRA OUI	X6869589H	LUCENA							
			DEL PUERTO	24.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041686719	HAMDAN LAROUCSI, NOURDIN	11847789	GETAFE	22.12.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
510041772958	EL BAHJA OUI, RAHAL	X1453672A	MURCIA	11.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
510041767434	FAIDI, MOHAMED	X3616140B	AVILESES	07.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041739177	EL MOUSSAOUI, EL BACHIR	X5947007N	GIJON	07.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.
CEUTA, 24-04-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JOSE FERNÁNDEZ CHACÓN

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041666824	ZAIDI, SAAID	X6392681S	ALICANTE	14.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041770354	EL AKHDAR, NABIL	X5366198E	BIAR	30.01.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(a)
510041726341	ADAIMI, MOHAMMED	X3678744D	POLOP	27.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041737582	ENNOMANY, ABDESLAM	X6798573A	BERIA	08.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041764871	KHAYEL, ELHOUCINE	X6518484P	VICAR	11.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041731981	EL YESFI, YOUSEEF	X3176767F	BADALONA	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041772156	OUISSAM, HAMMIOU	X6385008R	IGUALADA	05.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041725804	HACHOUMY, ABDESLAM	X2689327Y	SBOIDELLOB	14.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041734994	ELBAOUAKRA, OMAR	X6292257D	TERRASSA	13.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041737028	AUTOCEUTASA	A11901410	CEUTA	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041425298	EL FAILALI, MOHAMED	X1856859T	CEUTA	02.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041768402	CHENTOUF, MOUHSIN	X2022585B	CEUTA	09.01.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
519041716483	EL MASKIN, ABDESLAM	X5178511S	CEUTA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041699430	SANCHEZ VALDERRAMA, JUANM.	28538917	CEUTA	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041749067	SOTO ALONSO, ILDEFONSO	45011144	CEUTA	22.01.2009	90,00		RD 1428/03	167		(a)
510041748889	VIAGACANO, CAYETANO	45051534	CEUTA	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
519041657650	ALCANTARA STORGA, JORGE	45065114	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041748816	VALEROMENDEZ, ANTONIO	45068355	CEUTA	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041740015	RUIZ LOPEZ, AQUILES JOSE	45068859	CEUTA	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041768487	DRIS MOHAMED, ABDELKADER	45075924	CEUTA	09.01.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
510041649279	ROMANDURAN, MIGUEL	45076181	CEUTA	20.07.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041660391	AMAR AHMED, MOHAMED AZIZ	45078016	CEUTA	23.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041732810	MOHAMED AHMED, SUAD	45078671	CEUTA	05.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041698916	OMAR FEDAL, MOHAMED HABIB	45079112	CEUTA	01.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041733801	HAMUMOHAMED, RACHID	45080822	CEUTA	13.11.2008	90,00		RD 1428/03	167		(a)
510041744896	JIMENEZ CAMPOS, MIGUEL F.	45080870	CEUTA	21.12.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
510041665078	MOHAMED MIZIAN, TAREK	45081709	CEUTA	27.06.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041648070	MOHAMED ROCHI, MOHAMED	45085609	CEUTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041633727	ABDERRAHIM MOHAMED, MUSTAFA	45085863	CEUTA	05.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041776708	ABDESELAM HAJAJ, HASSAN	45088354	CEUTA	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041712410	MOHAMED MOHAMED, RACHID	45088377	CEUTA	20.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041762722	CHOUKRI ABSELAM, MOHAMED A	45088945	CEUTA	10.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041674316	ABDERRAHAMAN MUSTAFA, MOHAM	45090472	CEUTA	29.07.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041711295	ABDERRAHAMAN MOHAMED, ISMAE	45091056	CEUTA	08.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041748865	DRIS MOHAMED, HANSA	45092701	CEUTA	20.01.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041672769	AHMED AHMED, KARIM	45093829	CEUTA	02.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041687736	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED H.	45095357	CEUTA	30.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041669450	AMARHAMADI, SAID	45095877	CEUTA	21.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041780311	AMAR MOHAMED, BRAHIM REDUAN	45096003	CEUTA	02.02.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
510041742693	SALGUERO BENZAQUEN, MEIR	45096697	CEUTA	04.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041762898	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	23.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041737223	COMPAZ PRIETO, ALEJANDRO	45098694	CEUTA	05.09.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041717005	ABDELLAH AULAD LARBI, A.	45098708	CEUTA	14.07.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041667981	EL HICHOU ABDERRAHAMAN, KAM	45099562	CEUTA	17.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041643563	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099666	CEUTA	18.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041677305	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099666	CEUTA	18.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
519041660088	KADDUR MOHAMED, ISMAEL	45099866	CEUTA	22.12.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041748774	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELA	45101813	CEUTA	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041765050	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED A.	45102539	CEUTA	30.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041625792	MOHAMED MOHAMED, NABIL	45102779	CEUTA	12.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041728520	ABDELLALAK AMAR, MUNIA	45104055	CEUTA	30.09.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
510041736589	ENRIQUENAJARRO, ALFONSO JO	45104366	CEUTA	10.08.2008	90,00		RD 1428/03	167		(a)
510041690383	AHMED LIAZID, NORDIN	45104506	CEUTA	07.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041773379	AHMED LIAZID, NORDIN	45104506	CEUTA	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041777087	ABDELKADER MOHAMED, HAMZA	45105583	CEUTA	29.01.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041766302	ABDELKADER MOHAMED, HAMZA	45105583	CEUTA	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041640549	EL MARROU TIMESAUD, HANAN	45106741	CEUTA	28.07.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041473451	MOHAMEDABDESELAM,NAUFAL	45107143	CEUTA	25.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041711222	LOPEZ VEGA,JOSE ANTONIO	45107286	CEUTA	07.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041625718	AHMED AHMED, ANUAR	45107320	CEUTA	10.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041647738	MOHAMED AHMED, MARIAM	45107367	CEUTA	07.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041740866	MOHAMED HADI, MALIKA	45108535	CEUTA	14.11.2008	90,00		RD 1428/03	167		(a)
519041475108	CANTON ALMANZAN, MIGUEL ANG	45111438	CEUTA	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041672708	GIL MARTIN, ALEJANDRO ELIAS	45111503	CEUTA	24.07.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
510041738100	MOHAMED TUNSI, SUFIAN	45111837	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041748970	MOHAMED HOSSAIN, DALILA	45112875	CEUTA	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
519041651877	ALL LAL MOHAMED, HUDA	45113232	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041675205	ENRIQUE BEL, JOSE MIGUEL	45113451	CEUTA	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041703912	FABIOROMERO, JONATAN	45114738	CEUTA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041717080	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45116066	CEUTA	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041768499	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	99008327	CEUTA	09.01.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
510041698941	ZITOUNI, RACHID	X6589119X	LUCENA							
			DEL PUERTO	18.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041688029	IHTASSEN, ALI	X3221843A	MOGUER	19.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041726195	ABDELMIID, MOHAMMED	X6848449S	MOGUER	16.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041738604	DEROUICHLACHAAL, AHMED	50635525	MOGUER	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
510041768542	EDDAHMANI, NACEUR	X3065122G	PALOS DE							
			LA FRONTERA	31.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041713172	EL EMRANI, ABDELOUAHED	X3954163A	LEON	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041665492	HAKKA, ABDELKHALEK	X5510495V	FUENTE EL							
			SAZJARAMA	26.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041685120	AJHIR, ABDELOUASSIA	X6892456T	GETAFE	09.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041773744	CHAFIK, SALAHEDDINE	X2345658A	MADRID	10.02.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041718733	AZZOUZ, MOHAMMED	X2699358D	MADRID	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041700005	BAKALIFAHAL, MOHAMED	X4646406S	MADRID	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041771700	EL HACHNI, SAMUEL	X8746219D	MADRID	10.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041763544	BOUHROUSAN, MOHAMED	X1452039A	PEDREZUELA	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041741433	EL HAILI, LARBI	X6852253R	SAN AGUSTIN							
			GUADALIX	20.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041721252	EL MOUADENE, ABDELILAH	X6844490N	BENIAJAN	22.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041708569	EL KOURAI, ABDEL TIF	X3158272G	EIVISSA	28.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041729100	EL AHMADI, SOLIMAN	X3877536N	BANYERES							
			DEL PENEDES	10.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041732778	EL JABALY, AZZOUZ	X3242769E	CONSTANTI	14.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041732158	BENZANIA, ABDERRAHIM	X2949526Y	EL VENDRELL	26.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041764305	AYAD, NADIA	X8736125N	BONAVISTA	11.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041776617	ELASMAAY, YOUSSEF	X5582826J	VENDRELL	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041765681	WASFI, ELMOSTAPHA	X2365086L	PORTILLO							
			DE TOLEDO	04.12.2008	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Uno de Ceuta

1.235.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000199/2009 por ART 72 R.P. relativos a D. MUSTAFA EL OTHMANY en el que se dictó auto en fecha 04-may-2009 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE. HABIENDO EMITIDO PREVIO INFORME FAVORABLE DEL MINISTERIO FISCAL, AL HABER CESADO LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO COERCITIVO DESCRITO ANTERIORMENTE, SIENDO SU USO PROPORCIONADO AL FIN PRETENDIDO APLICÁNDOSE POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y NO EXISTIENDO OTRA MANERA MENOS GRAVOSA PARA CONSEGUIR LA FINALIDAD PERSEGUIDA».

SARIO Y NO EXISTIENDO OTRA MANERA MENOS GRAVOSA PARA CONSEGUIR LA FINALIDAD PERSEGUIDA».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de reforma, a D. MUSTAFA EL OTHMANY de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a cuatro de mayo de dos mil nueve. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.236.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril

de 2009, adoptó el siguiente acuerdo: A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle para construcción de Escuela Infantil III junto al C.M. "Mediterráneo".

El dictamen es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria, de fecha miércoles 15 de abril de 2.009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

Ilma. Sra. D.^a María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE) en condición de suplente el Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).

También asisten a la reunión el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnon Hassan y Asesor del Grupo Político UDCE D. Mohamed Mustafa Ahmed.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

"Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 13 de Febrero de 2009 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de una Escuela Infantil III, en Barriada General Varela, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco, visado por el CO.A.CE. el 10 de Febrero de 2.009.

Se concedió un periodo de información pública de un mes, que fue objeto de publicación en el B.O.C.CE n° 4.818 de fecha 17 de febrero de 2.009 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, asimismo se procedió a la notificación personal de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle así como a los demás interesados en el procedimiento.

Consta en el expediente certificación expedida por la Secretaria General, de no presentación de alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública de fecha 30 de Marzo de 2009.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emitieron informe n° 142/09, el 12 de Febrero en el que manifestaban "que no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico para su aprobación".

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O.1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio, dispone que: "Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la ley del Suelo de 1976 (TRLR76), RD 1346/1976, de 9 de abril.

Los arts. 52 y 53 del TRLR76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I el art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos

comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de Junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares.

El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: "1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. B) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

4. También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2."

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)... 3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con lo anteriormente existente.

El art. 8.12.2.7 de las NN.UU. dispone que si las características necesarias para el uso dotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo las condiciones aplicables, podrá relevarse de su cumplimiento previo Estudio de Detalle que justifique la singularidad del caso y mantengan como determinaciones obligadas una ocupación de las tres cuartas partes (3:4) de la superficie de la parcela y una altura máxima equivalente a la del entorno de su ubicación. El art. 11.0.3 de las mismas Normas establece que mediante la aprobación de un Estudio de Detalle se podrán alterar la posición, ocupación y volumen regulados por la ordenanza correspondiente, siempre que se justifique suficientemente la solución y no se deroguen perjuicios a los colindantes.

En cualquier caso no podrá aumentarse el aprovechamiento urbanístico de la parcela en cuestión.

El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6° señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Providencia.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos. En el mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en virtud de Decreto nº 008446 de fecha 4 de septiembre, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente Acuerdo:

-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de Escuela Infantil III, en Barriada General Varela, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco, visado por el CO.A.CE el 10 de febrero de 2008, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 142/09, de fecha 12 de Febrero.

-Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE”.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

Votos a favor. D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P).

Votos en contra : Ninguno.

Abstenciones: Ilma. Sra. D^a. María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de Escuela Infantil III, en Barriada General Varela, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco, visado por el CO.A.CE. el 10 de febrero de 2008, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 142/09, de fecha 12 de Febrero.

Lo que se anuncia en virtud del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/1.978, de 23 de Junio, significándole que contra este Acuerdo Plenario, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 6 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de Firma, (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.237.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM, con D.N.I. n.º 45.110.690-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 19-03-09, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 09-09-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 259.270 por infracción de tráfico contra D. FRANCISCO JAVIER LEON RODRIGUEZ con DNI 45111973A. El hecho denunciado «NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO» se encuentra tipificado en el art. 118.1.2A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 27-10-08, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM con DNI 45110690P al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación).

Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990, dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta

tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente.

El art. 68.9 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Jefe Local de Tráfico.

Igualmente el anexo II del mismo cuerpo legal determina la detención de .3 puntos para este tipo de infracción.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autónoma que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros y la detención de 3 puntos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 23 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCION ACCIDENTAL (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.238.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha seis de Abril del año dos mil nueve, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por parte de la Policía Local se ha formulado denuncia contra D. José M.ª Pérez Mata (DNI nº 45.109.857-A), con domicilio en Bda. Juan Carlos I, Bloque 1- pta 6, en relación con la ejecución de ciertas obras sin licencia en los soportales del Bloque 1 de dicha Barriada. Como consecuencia de lo anterior los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, con fecha 31 de marzo del año en curso, han emitido informe nº 632/09 donde constatan lo siguiente: Consultada la documentación existente en el expediente y girada visita de inspección se comprueba que se han realizado obras sin licencia consistentes en el cerramiento entre pilares de una zona se soportales con fábrica de bloques de hormigón incluso revestimientos, electricidad y colocación de puerta de chapa para entrada. Las obras ejecutadas no se consideran legalizables ya que no cumplen la finalidad de lo establecido en las condiciones de zona 6: edificación consolidada artículos 11.6.3 y 11.6.4 de las NN.UU.

para las obras de cerramientos de plantas bajas diáfanas; por tanto procedería la demolición de lo ejecutado sin licencia. La valoración de las obras realizadas asciende a 4.500 €, la valoración de las obras necesarias para devolver el orden urbanístico vulnerado asciende a la cantidad de 3.000 €, el plazo para la realización de las obras de demolición se estima en 1 semana.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El Art. 185.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril establece que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquella no hubiera sido formulada por el mismo.- El Art. 185.2 del TRLS 76 dispone que si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3 y 4 del artículo anterior.- El Art. 184.3 del TRLS 76 dispone que transcurrido el plazo establecido en el Art. 184.2 sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.

SEGUNDO.- El Art. 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El Art. 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El Art. 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El Art. 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El Art. 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.

TERCERO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el Art. 13 del mismo.

CUARTO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario nº 9 del Jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido a D. José M.ª Pérez Mata (DNI nº 45.109.857-A), lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido, al tener la consideración de obras no legalizables, según Informe Técnico nº 632/09, de 31 de marzo de 2009.

2º.- Se inicia procedimiento sancionador a D. José Mª Pérez Mata (DNI nº 45.109.857-A), en concepto de presunto promotor de la infracción urbanística consistente en la ejecución de obras de cerramiento entre pilares de una zona de soportales con fábrica de bloques de hormigón incluso revestimientos, electricidad y colocación de puerta de chapa para entrada en Bda. Juan Carlos I, Bloque 1.

3º.- Se concede al interesado un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra, de conformidad con el Art. 76 del R.D. 2187/78, de 23 de junio.- Según lo establecido en el Art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

4º.- Se designa Instructor del Procedimiento sancionador a D. Francisco Navas Ponte, Director General y, en su caso, Secretario del mismo, a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- De conformidad con el Art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento: a) Que la fecha de iniciación

del procedimiento sancionador será la del Decreto.- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.

6º.- Entregar copia íntegra del informe técnico nº 632/09, citado en los antecedentes”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. José Miguel Pérez Mata, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 6 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.239.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 29 de Abril de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
262800	ABDEL-LAH MOHAMED ANISA	45101154V	3 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261230	ABDESELAM LIAZID MOHAMED	45080894C	9 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261271	ABYLA DELESTRECHO CONSTRU. SL	B51004521	29 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263372	AHMED AJBAR UMAIMA	45093491J	8 12 2008	150,00	CIR 129 2 2A
263397	AHMED AMAR YAMILA	45084050W	15 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261757	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	11 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261158	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	28 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260007	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377P	2 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263281	ALAMI ALI SURIA	45095824T	5 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264368	ALI MOHAMED ABDESELAM	45103188	15 1 2009	150,00	CIR 118 1 2A
263028	AMAR ALI KARIB	45104145H	12 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263163	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	7 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261686	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262375	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	19 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260590	ASSU MOHAMED SANAH	45110077Q	15 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
265321	BARGACANU JOAN	X2290734A	26 1 2009	70,00	CIR 152 2 A
266805	BARRAF IMAD AHMED	01648137D	5 2 2009	150,00	CIR 118 1 2C
259725	BELTRAN ARQUES PILAR	45063642H	25 9 2008	120,00	CIR 94 1 3C
264331	BUXTA MOHAMED RAHAMA	45093193Z	13 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
261696	CASADO MOYA MARIA JOSEFA	45081098V	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260692	CASTRO FRANCO CRISTOBAL	46511314R	17 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
265603	CHAIB ABDESELAM MOHAMED NAS.	45089538Q	27 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
262884	CONSTRUCCION Y REFORMAS MEHDI SLU	B51018356	1 12 2008	60,00	CIR 171 1 A
260964	DADI AHMED MOHAMED	45100507Z	10 11 2008	90,00	CIR 167 2 A
261367	EL KASMI EL HICHOU ABDESLAM	01649018X	2 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
261123	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	5 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262604	ESPAÑA SANCHEZ RAFAEL	30803152B	30 11 2008	60,00	CIR 171 1 A
264369	FERNANDEZ ROBLES OSCAR	45096112N	14 1 2009	150,00	CIR 118 1 2A
261918	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	4 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261919	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	4 12 2008	150,00	CIR 117 1 2A
261258	GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677Y	2 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260994	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	17 11 2008	30,00	CIR 93
260754	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	17 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263327	HARESH PARYANI CHETAN	45103515D	8 12 2008	60,00	CIR 171 1 A
266838	HOSSAIN MOHAMED ISMAEL	45099478	21 2 2009	150,00	CIR 118 1 2C
263514	HOSSAIN MOHTAR ABDELMALIK	99007836N	17 12 2008	60,00	CIR 171 1 A
263103	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	22 12 2008	30,00	CIR 93
263019	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	12 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
267260	KHACHOUF MOHAMED YASIN	45098794A	14 2 2009	60,00	CIR 2 1 1A
266804	KHACHOUF MOHAMED YASIN	45098794A	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263312	LAHSEN HECHIRI MINA	45083100H	14 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
264579	LEON NUÑEZ SERGIO	45114812T	17 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
263860	LEON SALAS JOSE MA	45060041M	27 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260420	MAYORGA LOPERA IRENE	45072514N	9 10 2008	150,00	CIR 143 1 2A
262276	MELGAR CAMPOY OSCAR	44960656A	4 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
266761	MESAUD LAARBI MOHAMED	45092680F	18 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
261530	MIZZIAN MOHAMED AHMED	45087898D	7 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261529	MIZZIAN MOHAMED KARIMA	45105177S	7 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
260291	MIZZIAN MOHAMED KARIMA	45105177S	8 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
260825	MIZZIAN MOHAMED KARIMA	45105177S	31 10 2008	60,00	CIR 110 1 1A
261266	MOHAMED ABDEL-LAH NORDIN	45081906C	29 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
266819	MOHAMED ABDELNAZAN AHMED	45106075Q	14 2 2009	150,00	CIR 118 1 2C
264160	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45102365D	23 1 2009	90,00	CIR 167 2 A
260807	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	15 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261223	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	27 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262023	MOHAMED AMAR SAID	45080643E	17 11 2008	90,00	CIR 167 2 A
261631	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	14 11 2008	150,00	CIR 19 1 2A
261812	MOHAMED MESQUINI NUREDDIN	45083875B	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
267532	MOHAMED MOHAMED LAILA	45104930K	13 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
267029	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45098550N	16 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
263161	MOHAMED MOHAMED NALLAT	45115116H	7 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260049	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	3 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262793	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	45077905K	1 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
263520	MUSTAFA MOHAMED HAMIDO	45106870Y	17 12 2008	150,00	CIR 84 1 1D
267557	PACHECO CHICO JUAN ANTONIO	45072760M	17 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
260297	RAHAL ABDELKRIM MOHAMED NAV.	45080912S	8 10 2008	150,00	CIR 3 1 2C
261667	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793K	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261256	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793K	2 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261182	RUIZ CERRO SERAFIN	28397449Q	4 11 2008	60,00	CIR 171 1 A
262326	SANCHEZ BLANCO SANTIAGO	45110111G	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262536	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	26 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
261699	SANCHEZ RUIZ PATRICIA	45113842D	15 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261641	SANCHEZ RUIZ PATRICIA	45113842D	13 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261311	SANCHEZ RUIZ PATRICIA	45113842D	16 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261074	SERRANO CADIZ JOSE MANUEL	45061387V	27 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260543	VAZQUEZ BARRIENTOS DAVID	45108680E	18 10 2008	100,00	CIR 52 1 2A

1.240.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 29 de Abril de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
267800	ABDEL-LAH AMAR ABDELJALAK	45057941K	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266470	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK	45082063Q	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267498	ABDELAZIZ ABDESELAM KARIMA	45079157P	24 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266086	ABDELKADER AMAR OMAR	45084000K	2 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267146	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	11 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266417	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265582	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	29 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267587	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	9 2 2009	150,00	CIR 65 1 2A
266284	ABDERRAMAN ALI HAMIDO	45089856N	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265849	ABDERRAZAK ABDESELAM ABDESELAM	45117884A	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268137	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	23 2 2009	60,00	CIR 171 1 A
266703	ABDESELAM ABDELAZIZ NALLMA	45109264P	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267651	ABDESELAM MOHAMED ACHUCHA	45086764W	2 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266640	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266861	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	3 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268204	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	10 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
266287	ABDESELAM MOHAMED SMAHEL	45089793H	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266613	ABDESELAM MOHAMED-CH. HODA	99012386P	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265016	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265346	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265411	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265475	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	28 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266433	ABSELAM ALI MOHAMED	45086186E	11 2 2009	90,00	CIR 167 2 A
267294	ABSELAM HAMU ROFAIDA	45091533X	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265027	ABSELAM MEHDI HAMIDO	45089547W	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265917	ABSELAM MOHAMED HAMED	45085005Z	7 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267497	ABSELAM MOHAMED HAMED	45085005Z	24 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265694	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45091309Q	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267892	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45080258M	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265751	AHMED ABDERRAHAMAN SAMIRA	45086009Y	4 2 2009	63,00	CIR 94 2 1D
266053	AHMED ABDESELAM-D. AHMED	45084432Q	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265750	AHMED ABSELAM ABSELAM	45088761K	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266424	AHMED AHMED RACHID	45104769K	5 2 2009	150,00	CIR 117 2 2E
265922	AHMED ALI KARIM	45081451W	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
266197	AHMED ALI KARIM	45081451W	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266742	AHMED BARRAK INAD	01648137A	16 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
266876	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	16 2 2009	150,00	CIR 146 1 1A
267236	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	9 2 2009	60,00	CIR 2 1 1A
265810	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265823	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266788	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266645	AHMED LEMAGE TURIA	45054893D	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266732	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265935	AHMED MOHAMED TAREK	45093650B	3 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267915	AHMED MOHAMED YAMAL	45091256D	26 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267156	AHMED MUSA SOHORA	45074071M	13 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267014	AHSAINI AHMED SOURAYA	45079532S	25 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266574	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377P	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266629	AL-LAL LAHASEN HADIL	99013117	12 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266864	AL-LAL LAHASEN HADIL	99013117	16 2 2009	90,00	CIR 167 2A
266471	ALAMI ALI MOHAMED	45085731G	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268670	ALAMI MOHAMED ERHIMO	X3775264K	12 3 2009	90,00	CIR 154 2A
266632	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	13 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267969	ALI ALLAL TARIK	45083179M	23 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
267652	ALI LAARBI ALI	99012276J	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266016	ALVAREZ CASTRO YOLANDA	45080448B	9 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266036	ALVAREZ MEDINA JESUS	45067530L	1 2 2009	63,00	CIR 94 2 1K
267267	AMADOR VEGA VANESSA	75956478J	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267503	AMAR MOHAMED ABDESELAM	45104378K	25 2 2009	90,00	CIR 154 2A
267980	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666	26 2 2009	150,00	CIR 118 1 2C
267996	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	26 2 2009	150,00	CIR 82 2 1A
265701	AMAYA PEREZ ANDRES	45037600N	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266702	AMAYA PEREZ ANDRES	45037600N	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265645	AOMAR FADIL FATIMA SOHRA	45079124K	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265374	ARIZA PEREZ FCO.JOSE	45057305Y	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266103	AUTOESCUELA MABEXSL	B11964061	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265561	AUTOMATICOS RICASL	B11954153	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268515	AVILA FERNANDEZ MARIACARMEN	24075381Q	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266663	BALLESTEROS VERA FRANCISCO	45018838H	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265506	BARMON SEGADO ANAMARIA	45098124T	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266061	BARMON SEGADO ANAMARIA	45098124T	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264264	BARREDO CAMPOAMOR GONZALO	09364107W	25 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266230	BERLANGA VARO RAFAELALEJA	45097757R	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265617	BERNAL GARCIA JOSE	45056003S	27 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
267585	BGHIYL EL MMAMOUN	X2072329Y	11 2 2009	150,00	CIR 65 1 2A
265696	BLASCO MARTIN JOSE MARIA	45041504Y	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265993	BLASCO MARTINEZ ALVARO	45103419M	7 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266941	BORREGO TORRES ANT.RODRIGO	11771079R	13 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266557	BOULAICH BOULAICH HAMID	45111573V	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267122	BOULAICH BOULAICH HAMID	45111573V	25 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267615	BOULAICH BOULAICH HAMID	45111573V	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266052	BOULAYCH AOUATIF	X7464026C	2 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
266214	BOULAYCH AOUATIF	X7464026C	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267300	BOUSDAR JAMILA	X2078914J	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266118	BRAVO PELAEZ FCO.RAFael	45096067J	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265901	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265918	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266276	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	11 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266874	CARABANTE PALMA JOSE	32016742Y	10 2 2009	150,00	CIR 146 1 1A
266265	CARREIRA HERNANDEZ ELISABET	45106765Q	11 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266211	CASADO GARCIA SERGIO	45105442G	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265416	CASTILLO SANCHEZ FCO.JAVIER	45085445V	25 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266523	CERRALVO JIMENEZ ANABELEN	45103169P	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267111	CERRILLO FERNANDEZ ANTONIOLUIS	45053235F	18 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265790	CHAIB MOHAMED MUSTAFA	45084950T	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265850	CHAIRI ABDELKADER MOHAMED	01647290F	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268595	CHAIRI CHAIRI INSAF	45099483W	13 3 2009	300,00	CIR 3 1 2B
268221	CHAIRI SBIHI BILAL	45101651P	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
265969	CHAVES MACIAS GEMA	45097737G	28 1 2009	60,00	CIR 171 1A
267422	CHOUKRI ABDESELAM KHAMMAR	45092311Y	20 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266121	CID PEREZ CARLOS	34953096L	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266854	COCA CAMPANON DIEGOJAVIER	45096197M	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267860	COCA CAMPANON DIEGOJAVIER	45096197M	26 2 2009	60,00	CIR 171 1A
267207	COCA PIZARRO DIEGO	45069445W	21 2 2009	70,00	CIR 152 2A
266218	COLMENERO GONZALEZ FERNANDO	07854929S	7 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267387	COMERCIAL ANUMAJCEUTASL	B51008688	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265776	COMERCIAL MIMONYAMARSA	A11906195	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265396	CONSTRUMAR CEUTASL	B11962537	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267327	CONTRERAS RIVERA JOSEANTONIO	45072402S	13 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266156	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	4 2 2009	60,00	CIR 110 1 1A
265262	CORONA GONZALEZ SALVADOR	45028859B	23 1 2009	42,00	CIR 171 1A
265708	CORTES BECERRA SANTIAGO	45108205F	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266256	CUBELLS GONZALEZ-NOVMARIA NIEVES	45065701F	7 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266685	CUBELLS GONZALEZ-N. MARIA NIEVES	45065701F	7 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267295	DADI AMAR AUIXA	45059946W	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
268423	DADI MESAUD KAMELA	45092237R	12 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265748	DAOUDI AHMED ABDELAZIZ	45095866L	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268643	DEBOER ALEX COEN	X8795230F	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268669	DEBOER ALEX COEN	X8795230F	21 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
267345	DELAPEÑA SERRANO DAFNE	45118635H	20 2 2009	90,00	CIR 154 2A
266759	DELGADO LOPEZ MIGUELANGEL	45101307D	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265695	DIAZ ROLDAN ANTONIO	45037429W	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265770	DIAZ SANCHEZ PLACIDO	45073005C	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266610	DIEZ CASTAÑO JOSELUIS	09678422E	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266773	DOMINGUEZ CASTRO M.ANGELES	45073149A	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265755	DOMINGUEZ MARTIN JUANANTONIO	45071577H	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266093	DONCEL ZUMAQUERO DOLORES	45063996G	2 2 2009	90,00	CIR 154 2A
265744	DOUAS KHALI MOHAMED	X4749819C	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266571	DRIS MOJTAR RACHIDA	45083164J	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267579	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	12 2 2009	150,00	CIR 84 1 1C
268134	ELFADDALI MUSTAPHA	X8328907D	6 3 2009	60,00	CIR 171 1A
265818	ELHABTI MOHAMED NADIA	45081207B	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266477	ELHABTI MOHAMED NADIA	45081207B	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267131	ELHABTI MOHAMED NADIA	45081207B	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265865	ELHADI ABSELAM MALIKA	45270188R	3 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265894	ELHAICHOU FAIZA	X3874485C	4 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266116	ELKARMAQUI MOHAMED IMAD	45112620Y	2 2 2009	63,00	CIR 94 2 1D
266942	ELKASMI ELHICHO ABDESLAM	01649018X	18 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266225	ELMAAZOUZI MOHAMED	X0600162T	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266234	ELMAAZOUZI MOHAMED	X0600162T	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266373	ELOUDAI ELOUDAI HAFIDA	45113031A	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266402	ELYAZNASNI LAARBI ABDELILAH	45111128D	9 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267269	ESCRIBANO LEYVA FRANCISCO	24291792C	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265557	ESPEJO GALLARDO JOSELUIS	75811859H	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265846	FAILDE MONTOTO JULIO	52481952T	3 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266325	FAJARDO CARRILLO RUBEN	45105651Y	2 2 2009	30,00	CIR 93
265110	FAS ROJO DAVID	53055095Y	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266518	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEENRIQUE	10817429T	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267027	GARCIA FERNANDEZ EMILIO	45030989W	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266756	GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	75440778L	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267090	GARCIA GARCIA VICENTE	45053773Q	21 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266174	GARCIA MARTIN JOSEMARIA	45058111F	11 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
265515	GARCIA RAYA ANTONIO	45068600T	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265650	GARCIA SIERRA LUISADOLFO	45076220S	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265535	GARCIA-QUINO FERNANDEZ MARIA MAR	34837687T	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265926	GARRIDO TRUJILLO MIGUELANGEL	24843068D	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266943	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	17 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
267392	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266427	GOMEZ GONZALEZ DAVINIA	45105164W	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266724	GOMEZ MARTINEZ JUAN	45052088X	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266178	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	45062559Q	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266058	GONZALVES MARJANE ISMAEL	45111158Q	3 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
268305	GUERRA FERNANDEZ ENRIQUE	45037929L	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267043	GUERRERO GARCIA ANAMARIA	45076631N	6 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265394	GUERRERO MENA MARIA JOSE	45092262A	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265509	GUERRERO MENA MARIA JOSE	45092262A	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266340	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	6 2 2009	30,00	CIR 93
267170	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	12 2 2009	30,00	CIR 93
267322	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266917	GUTIERREZ CABELLO CARMEN MARIA	45112158G	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266952	GUTIERREZ CEPERO ESTEFANIA	45104596D	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266069	HADDU SADEK FUAD	45082842J	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265347	HAMIDO ALI RIDUAN	45090133J	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266013	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	10 2 2009	60,00	CIR 171 1A
265175	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265439	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	29 1 2009	60,00	CIR 171 1A
266865	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	12 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264856	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	21 1 2009	60,00	CIR 171 1A
266011	HERNANDEZ GONZALEZ IRMA CARIDAD	X6901862E	10 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266541	HERNANDEZ GONZALEZ IRMA CARIDAD	X6901862E	12 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264994	HICHO MAADANI MOHAMED	45117265M	20 1 2009	300,00	CIR 91 2 2
267479	HOSAIN AHMED MOHAMED	45093839Q	23 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
266277	HOSSAIN MOHAMED YUSEF	45092824J	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265987	IBARS SAINZ CLARA ISABEL	45066983R	5 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266381	IBARS SAINZ CLARA ISABEL	45066983R	11 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266563	ILLESCAS MESA MIGUEL	45036950Y	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
268104	INSTALACION.ELECTRICAS GABAYSL	B51014033	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267190	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	25 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266707	JIMENEZ BALLESTEROS JUAN JOSE	45108706W	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267403	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	45057908B	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267465	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	17 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266754	JIMENEZ PEÑA JAVIER	45120330B	6 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
267169	KICH DARIUSZ	X4913333G	12 2 2009	30,00	CIR 93
266248	KOKOUH ISMAIL	X2542688S	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267283	LACHICA ORTIZ MIGUEL	45058366D	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265786	LAGARES FUENTES FCO.DANIEL	45080306F	8 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266305	LARA OSTIO ANGEL RAMON	45071297Z	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266314	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266867	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	7 2 2009	90,00	CIR 167 2A
267061	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	10 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267157	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	13 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265773	LAYACHI CHEL-LAFDAU FARIDA	45088060X	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267602	LAYASI MOHAMED ELIAS	45098003	19 2 2009	150,00	VEH 21 1 1B
266411	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	14 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266948	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	5 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
267161	LLANO JIMENEZ ANTONIO LUIS	45051124N	12 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266261	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266869	LOPEZ LOPEZ VICENTE LUIS	24327561R	13 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266857	LOPEZ MORENO OSCAR MARIA	45109784E	12 2 2009	150,00	CIR 19 1 2A
265754	LUQUE PANADERO SERGIO	45101543S	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266337	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	6 2 2009	30,00	CIR 93
265731	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265792	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	3 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266333	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	5 2 2009	30,00	CIR 93
264901	MANCERA MUNOZ MONTSERRAT	45100621J	2 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265688	MARISCAL SANCHEZ VICTOR MAN.	44155257H	31 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266609	MARQUEZ CORDOBA JESUS MANUEL	45102797G	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267298	MARTIN FERNANDEZ JESUS	45091088W	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267396	MARTIN RUIZ MARIA CARMEN	45075165H	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267150	MARTIN SAUCEDO ANTONIA	45063656D	9 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265866	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	2 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265462	MARTINEZ RIVADA MARIA JESUS	45065195F	30 1 2009	60,00	CIR 171 1A
267546	MARTINEZ SAN MARTIN RUBEN	45108946	13 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
265836	MEDINILLA RODRIGUEZ VICTORIA	45070523E	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265352	MENA MARTIN RAUL	45099900M	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264430	MIMUN SALAH NISRIN	45093836J	17 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
265778	MIZZIAN HAMED FAUSI	45286581H	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266577	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266597	MIZZIAN MOHAMED KARIMA	45105177S	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267796	MOHAMED ABDEL-LAH ERHIMO	45082428J	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266165	MOHAMED ABDEL-LAH LAILA	45105011X	12 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
266380	MOHAMED ABDELHADI MOHAMEDALI	45085396Z	5 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267018	MOHAMED ABDELHADI MOHAMEDALI	45085396Z	12 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265811	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267081	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIM	45105755H	11 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267586	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIM	45105755H	11 2 2009	150,00	CIR 65 1 2A
266434	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45104098V	11 2 2009	90,00	CIR 167 2A
267252	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45098857C	18 2 2009	450,00	CIR 3 1 2A
267369	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45098857C	18 2 2009	150,00	CIR 143 1 2A
266073	MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS	45090054A	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266446	MOHAMED ABDESELAM ABDELMALIK	45083818T	7 2 2009	90,00	CIR 167 2A
265642	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45101813D	27 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
266985	MOHAMED ABDESELAM-K. AUICHA	45086825V	16 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266398	MOHAMED AHMED FATIMASO HOR	45103667T	9 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265689	MOHAMED AHMED SUFIAN	45087677H	31 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268586	MOHAMED AHMED YUSEF	45104817T	13 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266987	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	45087839L	14 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266150	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	2 2 2009	150,00	CIR 65 1 2A
267622	MOHAMED ALI HALIMA	45084737E	24 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265663	MOHAMED ALI SAMIRA	45094925K	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266244	MOHAMED AMAR SABAH	45079077C	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267001	MOHAMED AMAR SAID	45080643E	21 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265738	MOHAMED HASSAN CHAIR AHMED	45087983W	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265760	MOHAMED HAYAD RADI	45062208X	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265868	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265931	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875T	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266887	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266895	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	16 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
265840	MOHAMED LAARBI LAARBI	45093189X	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267094	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267110	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267917	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45084826L	26 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266105	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45082728Z	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266684	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267305	MOHAMED MOHAMED AMINA	45085698V	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266223	MOHAMED MOHAMED FUAD	45079491C	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267485	MOHAMED MOHAMED KARIM	45107270S	24 2 2009	90,00	CIR 167 2A
267794	MOHAMED MOHAMED OMAR	45118246C	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268381	MOHAMED MOHAMED SAMIRA	45094250J	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266113	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45093661E	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
265982	MOHAMED MOHAMED YUNES	45080400D	29 1 2009	60,00	CIR 171 1A
266396	MOHAMED MOHAMED R. SOHORA	45090460H	9 2 2009	90,00 C	IR 94 2 1D
265734	MOHAMED MOHAMED-LAY. BATUL	45083882H	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265780	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265795	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265824	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267024	MOHAMED PEREZ SUMAIA	45082821S	2 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265746	MOHAMED ZURITA ISMAGENA LEJ	45108425C	29 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265024	MOJTAR AHMED FARAH	45086382B	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265668	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	29 1 2009	90,00	CIR 154 2A
264339	MONTAÑO DOTOR ESPERANZA	45111460L	12 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267778	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267033	MORA MOLINA SANDRA	45098237K	6 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266250	MORENO BARBA FRANCISCO	45066218H	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265356	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	27 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266151	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	5 2 2009	70,00	CIR 152 2A
266357	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	10 2 2009	30,00	CIR 93
266725	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	12 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267308	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267889	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	6 2 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
265991	MOSTEIRO IGLESIAS MANUEL VALEN	32347681K	6 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268219	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266656	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265578	MUÑOZ AMAR YOSRA	45103684V	28 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
267342	MUSTAFA AHMED SAID	45103005M	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267052	MUSTAFA MOHAMED AHMED	45102638Y	9 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266520	MUSTAFA MOHAMED JADILLA	45109155Z	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265664	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265838	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265698	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266134	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267357	OLMO SANCHEZ JOSE MARIA	45071425G	9 2 2009	90,00	CIR 154 2A
265678	ORDOÑEZ DIAZ LORENA	45115087N	31 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
265784	ORDOÑEZ GOMEZ M. ROSARIO	45064784X	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265295	ORELLANA DIAZ SEBASTIAN	45025891X	22 1 2009	70,00	CIR 152 2A
265357	ORTEGA CAMUÑEZ FCO. JOSE	45086849H	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265553	PACHECO MARTIN ANTONIO	45048431X	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
268583	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	13 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266981	PANIAGUA MANZANO JUAN CARLOS	22958574C	12 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
265660	PEÑA ALAMO M. CRISTINA	45102031C	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265797	PEÑA GARCIA ANT. MIGUEL	45118834X	7 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265736	PERALTA MALDONADO FCO. JAVIER	45064745V	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266704	PERALTA MALDONADO FCO. JAVIER	45064745V	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266019	PEREZ SANZ SUSANA	45093159A	1 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266644	PINEDA GUIRVAL CRISTINA	45308144F	24 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266959	PLAZA JIMENEZ SALVADOR JES	75776572J	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266892	PULIDO RODRIGUEZ FRANCISCO	45058168H	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267839	RAMOS SERRANO JUAN ANTONIO	45048830H	27 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
265656	RANGOU YOUSSEF	X2802927D	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267102	REDONDO MONTERO JOSE ANTONIO	45104479F	19 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265829	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265591	RIVAS PERALBO RAMON	45076793J	28 1 2009	90,00	CIR 167 2A
266692	RIVERA MIGUEZ ESPERANZA	45096727Y	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266573	RIVERO JURADO ANTONIO JOSE	45065762E	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266752	ROCHA BOGAS M. EUGENIA	30502700P	24 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265568	RODRIGUEZ BERMUDEZ JOSE MARIA	45095314L	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266292	RODRIGUEZ LEON ANTONIO	45053115W	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267020	RODRIGUEZ MARTIN SALVADOR	07873263H	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265726	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265885	ROMERO MARTINEZ JOSE MIGUEL	45098296B	4 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266671	RONDON LOBATO MARIA GEMA	45087818K	3 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267053	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	12 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267922	SADKI MOULAY AHMED	X5656696F	27 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265669	SALVADOR DELAGUARDI AMPARO	45058880V	28 1 2009	90,00	CIR 154 2A
267891	SANCHEZ MATEO DIEGO	45084030M	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265245	SANCHEZ VALDERRAMA JUAN MANUEL	28538917B	22 1 2009	60,00	CIR 171 1A
265921	SANGUESA JAREÑO AGUSTIN	45072938E	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266063	SANTOS SERRAN ANTONIO	45072007B	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267380	SBIHI MOHAMED ABDULKARIM	45090085B	20 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266326	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	2 2 2009	30,00	CIR 93
267631	SEL-LAM AHMED MOHAMED	45084296H	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266253	SOLER BUENO ELENA MARIA	45075571X	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265820	SOLER GUERRERO JOSE	45068067G	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266003	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	6 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266716	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267247	TIERRA CABRERA JOSE ANTONIO	45118428H	16 2 2009	150,00	CIR 3 1 2C
267906	TORRES GARCIA CRISTINA	45109719A	7 11 2008	150,00	CIR 84 1 1C
266009	UTOR MORENO LUIS	45006227B	4 2 2009	60,00	CIR 171 1A
267461	VELASCO LOPEZ ANAMARIA	45056759N	13 2 2009	60,00	CIR 171 1A
265195	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266400	VILLANUEVA GUERRERO-P. JULIO JAVIER	45097755E	9 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265889	VIVO MUÑOZ CHRISTIAN	45090697W	4 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267572	VIVO MUÑOZ CHRISTIAN	45090697W	14 2 2009	60,00	CIR 2 1 1A
268092	YASSIN LARBI	X3193643R	3 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.241.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/165/I/2008	DFUF COMAS, Mohamed N

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.242.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dos de marzo de dos mil nueve ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª M.ª DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ (Expte. CAJG 217/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil nueve HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a treinta de marzo de dos mil nueve.- V.º B.º LA PRESIDENTA.- Fdo.: Silvia Rojas Rodríguez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.243.-



RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2009, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) EN CEUTA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL R.D. 395/2007, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, para el año 2009, de subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta, impartidas en la modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

2. El ámbito de aplicación territorial será la ciudad de Ceuta.

Segundo. Condiciones y principios que rigen la concesión de las subvenciones.

1. Las acciones formativas deben dirigirse a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo. A tales efectos, se promoverá la realización de itinerarios personalizados de formación para la inserción laboral, integrados por acciones de orientación, cualificación profesional y prácticas profesionales no laborales.

2. En el caso de que el SPEE, a lo largo de; procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar de; beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro de; plazo de 15 días desde la notificación de la misma y siempre, en todo caso, que no se dañe el derecho de terceros y que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

3. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Tercero. Normativa reguladora.

A esta convocatoria le afectan, principalmente, los siguientes reglamentos: Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE de 11 de abril); Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que lo desarrolla, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE de 18 de marzo).

En todo lo no previsto en la citada normativa serán de aplicación la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo

(BOE del 17) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados; y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Cuarto. Presupuesto para la financiación de las acciones.

El importe total máximo estimado es de un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos dieciséis euros con noventa y ocho céntimos (1.542.716,98 euros), siendo el crédito presupuestario el 19.101.241-A. 483.00 del presupuesto de gastos del SPEE para el ejercicio 2009.

1. La cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo ser incrementada mediante una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria, siempre y cuando se obtenga la financiación necesaria para cubrir dicha cuantía suplementaria en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y procediendo de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del citado artículo 58.2.

Quinto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones formativas aprobadas en base a esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo número 2007 ES 05 UPO 001, a desarrollar para el período 2007-2013, con una cofinanciación del 50 % para las regiones de "objetivo competitividad regional y empleo", y de un 80 % para las regiones de "objetivo Phasing in" (entre las que se encuentra la ciudad de Ceuta).

Sexto. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en la Orden TAS/718/2008, los centros colaboradores contemplados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, ubicados y con competencia para actuar en el ámbito territorial de Ceuta.

2. No podrán ser beneficiarias las organizaciones, entidades y personas en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003. Asimismo, los beneficiarios quedarán sometidos a las obligaciones que establece el artículo 14 de dicha Ley.

3. Las entidades beneficiarias colaborarán en la gestión de solicitud de becas y ayudas según establece el artículo 28.1 de la Orden TAS/718/2008.

Séptimo. Destinatarios en las iniciativas de formación.

1. Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, serán destinatarios de estas iniciativas los trabajadores desempleados inscritos en el SPEE-Ceuta. Previa solicitud de las mismas, dichos trabajadores desempleados podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas previstas en la Orden TAS/718/2008.

2. Con carácter no prioritario, y con un máximo del 40 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, podrán participar también trabajadores ocupados.

Octavo. Solicitudes.

1. Se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo I de esta Resolución, presentándose tantas solicitudes como acciones formativas solicite el interesado.

2. Se dirigirán al Director Provincial del SPEE en Ceuta y se presentarán en el Registro General del Organismo, sito en calle Salud Tejero, números 16-18, 51001 Ceuta. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. Las solicitudes deben corresponderse con especialidades en situación de alta en el Fichero de Especialidades Formativas del SPEE. Las especialidades formativas podrán programarse por itinerarios completos cuando lo hagan por la totalidad de las horas de la especialidad, o por itinerarios parciales cuando se programen por menos horas de las establecidas en el citado fichero. En el caso de las especialidades moduladas sólo se podrán programar por itinerarios parciales cuando completen uno o varios módulos formativos, de los que conforman la especialidad.

4. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, las especialidades formativas complementarias que se determinan en la oferta formativa anexa a esta convocatoria. En todo caso, deberá programarse la especialidad complementaria de Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo" (código FCOO01) y la de "Prevención de riesgos laborales" (código FC SL02).

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

6. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

* Autorización para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la certificación acreditativa de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

* Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

* Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

* Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

* Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

* Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por cada entidad, certificando la capacidad formativa máxima de cada centro, siendo determinada ésta por el número de horas totales que el centro se compromete a impartir a lo largo de un año, según Anexo II.

* Documentación acreditativa del compromiso de las entidades en la inserción laboral, en su caso, según Anexo III.

* Documentación acreditativa del compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, en su caso, según Anexo IV.

* Memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación para el empleo en los últimos dos años y de su ejecución y seguimiento en años anteriores. En particular, en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.

Noveno. Plazo para presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Décimo. Oferta de acciones formativas a realizar.

1. En base a la planificación realizada, se ha determinado la oportuna oferta, según Anexo de esta convocatoria, determinándose también las especialidades formativas complementarias que quedan asociadas a cada una de las acciones que, sumadas a las horas de la especialidad ocupacional determinarán la duración total de la acción formativa.

Undécimo. Criterios para el otorgamiento de la subvención.

Serán objeto de financiación las solicitudes que respeten, al menos, los criterios que establece el artículo 12.1 de la orden TAS/718/2008, calculados con arreglo a la metodología aprobada por el SPEE-Ceuta.

Metodología aprobada:

1. Experiencia acreditada del Centro Colaborador, en los tres últimos años, en la impartición de acciones del Plan FIP y hasta un máximo de 15 puntos: igual curso, 3 puntos; igual familia, 2 puntos; otras especialidades, 1 punto.

2. Acciones formativas dirigidas, entre otros, a los siguientes colectivos: discapacitados, mujeres y personas en riesgo de exclusión social, hasta un máximo de 5 puntos. Si la acción no va dirigida a colectivos específicos, 0 puntos.

3. Prácticas profesionales no laborales en empresas, realizadas con alumnos procedentes de la programación 2008, y como parte integrante del desarrollo de la acción formativa, hasta un máximo de 10 puntos sobre 12 alumnos. Para otro número de prácticas se obtendrá su correspondiente proporción.

4. Inserción de alumnos, procedentes de la programación 2008, hasta un máximo de 10 puntos sobre 12 alumnos. Para otro número de inserciones se obtendrá su correspondiente proporción.

Duodécimo. Instrucción del procedimiento.

1. El Subdirector Provincial de Empleo y Formación del SPEE en Ceuta, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de programación, que remitirá a la Comisión de Evaluación de las solicitudes.

2. La Comisión de Evaluación, a efectos de esta convocatoria, estará integrada por los siguientes miembros:

a. Presidente: El Director Provincial del SPEE o persona en quien delegue.

b. Vocales: Dos técnicos de la citada Subdirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

c. La Comisión fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes y, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

d. Conformado el oportuno expediente el órgano colegiado lo remitirá al instructor, que efectuará la propuesta de resolución provisional y/o definitiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley. Se podrá prever un plazo máximo de 10 días para que los interesados

presenten su aceptación antes de la propuesta de resolución definitiva, según el artículo 24.6, de la Ley General de Subvenciones.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59, punto 5, apartado b), de la Ley 30/1992, todo lo relativo a las sucesivas publicaciones en relación con la convocatoria se dará a conocer a través del tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SPEE en Ceuta, en calle salud Tejero números 16-18, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Decimotercero. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Director Provincial del SPEE en Ceuta, resolverá el procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución al interesado será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992.

3. La Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. De acuerdo con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, sí se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el presente Reglamento que desplegará su virtualidad hasta el 31 de octubre de 2009.

5. En las resoluciones de concesión se especificarán las condiciones y los plazos para la realización de la actividad formativa, teniendo en cuenta los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Decimocuarto. Justificación y pago de la subvención.

1. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, así como lo dispuesto en la Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la

justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

2. En el plazo de tres meses, tras finalizar la formación, el beneficiario deberá presentar la justificación en los términos que establece el artículo 15 de la orden TAS/718/2008.

3. El pago de la subvención quedará condicionado a que las entidades beneficiarias acrediten, según lo previsto en el artículo 4.e) que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Podrá preverse el pago anticipado de las subvenciones en la cuantía, forma y, en su caso, con las garantías que se establezcan por la Administración.

4. Contemplado los gastos financieros como subvencionables (art. 22 de la Resolución de 18 de noviembre de 2008 del SPEE) y para evitar minoraciones en el crédito presupuestario del año siguiente, todos aquellos centros que, por cualquier motivo, no pudieran presentar antes del 30 de noviembre del año corriente la liquidación de la actividad formativa concedida, deberán solicitar el pago anticipado de la misma al inicio de la actividad.

Decimoquinto. Publicidad de las acciones.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo. En particular, los beneficiarios de las subvenciones deben incorporar, en todos los documentos de gestión de las acciones que realicen, la financiación por el SPEE y la cofinanciación de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, según el Anexo VII.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**ANEXO
ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR
CONVOCATORIA AÑO 2009
CEUTA**

	ACCIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	HORAS PROGRAMA	HORAS COMPLEM.	HORAS TOTALES	PRESUPUESTO
1	INGLÉS GESTIÓN COMERCIAL	ADCX-01	200	45	245	26.460,00 €
1	ADMINISTRACIÓN POLIVALENTE DE PYMES	ADGA-50	610	45	655	70.740,00 €
1	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	ADGC-02	300	45	345	37.260,00 €
1	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	ADGC-21	400	45	445	48.060,00 €
1	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	ADGF-02	150	45	195	21.060,00 €
1	MONITOR ACTIVIDADES ACUÁTICAS CON DISCAPACITADOS	AFDB-50	300	45	345	37.260,00 €
1	HERRADOR DE CABALLOS	AGAQ-20	300	45	345	37.260,00 €
1	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS 2D Y3D	ARDG-02	180	45	225	24.300,00 €
1	GUARNICIONERO	ARTL-20	600	45	645	69.660,00 €
1	PASTELERO	IAIP-20	465	45	510	55.080,00 €
1	PINTOR [9112 (9155), 9114 (9136)]	EOCA-10	120	70	190	20.520,00 €
1	YESISTA	EOCL-30	300	45	345	37.260,00 €
1	ESCAYOLISTA [9122 (9123, 9130), 9125 (9122)]	EOCL-50	560	45	605	65.340,00 €
1	MONITOR DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA	SSCS-50-EXP	530	45	575	62.100,00 €
1	OPERADOR DE RETROPALA	EOCM-90	400	45	445	48.060,00 €
1	CAMARERA DE PISOS	HOTA-30	335	110	445	48.060,00 €
1	GUÍA DE RUTA	HOTG-20	460	45	505	54.540,00 €
2	INICIACIÓN A LA RED INTERNET	IFCX-02	60	45	105	22.680,00 €
1	DISEÑADOR DE PÁGINAS WEB Y MULTIMEDIA	IFCX-0304	350	45	395	42.660,00 €
1	OPERADOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN	IMSI-20	340	45	385	41.580,00 €
1	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	FMEL-6206	300	105	405	43.740,00 €
1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	SANC-20	675	45	720	77.760,00 €
1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GERIÁTRICA	SANC-3007	300	45	345	37.260,00 €
1	EMPLEADA DE HOGAR	SSCD-10	420	125	545	58.860,00 €
3	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	SSCF-01	100	45	145	46.980,00 €
1	OPERADOR ARMADO Y MONTAJE DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	MDFC-40	345	115	460	49.680,00 €
1	COMUNICACIÓN CON LENGUAJE DE SIGNOS ESPAÑOL	SSCS-40	500	45	545	58.860,00 €
1	VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS	HOTG-0208	670	45	715	77.220,00 €
1	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL CLIENTE	HOTI-0108	690	45	735	79.380,00 €
1	ACTIVIDADES DE VENTA	COMV-0108	490	45	535	57.780,00 €
1	INFORMÁTICA DE USUARIO	IFCI-23	200	45	245	26.460,00 €
1	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	COMP-0108	390	45	435	46.980,00 €
	TOTAL					1.530.900,00 €



ANEXO I



**FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A DESEMPLEADOS
R.D. 395/2007
SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL
INSTANCIA DE SOLICITUD**

AÑO
2008

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

PROVINCIA

(Anverso)

MUNICIPIO

Nº CURSO

NOMBRE DEL CENTRO				Nº DE CENSO	
TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)				CIF/NIF	
C/Plza/Avda. DOMICILIO DEL CENTRO			Num. Esc. Piso Puerta	TELEFONO	FAX
MUNICIPIO: Denominación	PROVINCIA: Denominación	COMUNIDAD AUTONOMA	COD	E-MAIL	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD ¹

APELLIDOS, NOMBRE		CARGO	NIF		
DOMICILIO				TELEFONO	FAX
MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTONOMA	E-MAIL		

III. PROGRAMACIÓN SOLICITADA

CODIGO DE ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ALUMNOS POR CURSO	ITINERARIO	
			Completo	Parcial

MÓDULOS FORMATIVOS SOLICITADOS ²

Nº	DENOMINACION DEL MÓDULO FORMATIVO	HORAS	Nº	DENOMINACIÓN DEL MODULO FORMATIVO	HORAS

MODULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADOS

CÓDIGO	HORAS	<input checked="" type="checkbox"/>	CÓDIGO	HORAS	<input type="checkbox"/>	CÓDIGO	HORAS	<input type="checkbox"/>	CÓDIGO	HORAS	<input type="checkbox"/>
FC001	15	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA	HORAS LECTIVAS	AULA Y/O TALLER	HORARIO	
				MAÑANA	TARDE

- Acción formativa con compromiso de contratación de los alumnos.
 Acción con compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresas.
 Acción dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción.
 Otros.

¹ Si la representación es ostentada por más de una persona se consignarán los datos de todos ellos y la solicitud será firmada por todos ellos. La representación se acreditará de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

² Sólo para aquellas especialidades estructuradas por Módulos Formativos y que se solicita itinerario parcial

IV. DECLARACION

- Que los documentos y los datos aportados en la solicitud son veraces.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos referidos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que va a comunicar las solicitudes de otras subvenciones para la misma finalidad que pueda solicitar o haya solicitado, a efectos de la determinación de la incompatibilidad y/o concurrencia de subvenciones.

V. FIRMA DEL/LOS TITULAR/ES Y/O DEL/LOS REPRESENTANTE/S DE LA ENTIDAD

En nombre de la entidad señalada, solicita la inclusión en la programación para la realización de acciones de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2008 y le sea concedida la subvención correspondiente.

En....., a..... de..... de.....

Firmado (Nombre y Apellidos)

SELLO

ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por el Servicio Público de Empleo Estatal de su derecho a la subvención solicitada. Serán tratados para su conocimiento en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.244.- En los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra las personas que igualmente se relacionan, se dictaron resoluciones, debidamente notificadas, imponiéndose, además de la multa correspondiente, la sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo establecido sin que los interesados hayan solicitado voluntariamente el cumplimiento de la sanción de suspensión impuesta, se participa que quedan privados del derecho a conducir todo tipo de vehículos durante el período que se indica. De esta incidencia se toma razón en el Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico (art. 83.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Se le significa que la conducción durante el tiempo de suspensión de la autorización llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de DOS AÑOS si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos (art. 67.4 de la citada Ley). La sanción se cumplirá sin depositar materialmente el permiso o licencia de conducción.

Ceuta, a 30 de abril de dos mil nueve.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	F. Resolución	Período Suspensión
514000112979	Yuness Hossain Badri	45110033	Ceuta	18.06.2008	1 Mes
510041698886	Yunes Mohamed Kassen	45086413	Ceuta	01.10.2008	1 Mes

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.245.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 2-3-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Revesán Fachadas, S. L., solicita Licencia de Obras en calle Correa, n.º 2.

Por error en el Decreto de fecha 13-11-08 (n.º 10801), se señaló en la Parte Dispositiva, en el Punto 1.º lo siguiente:

1.º.- Se concede a Revesán Fachadas, S. L. (C.I.F. B-51009165), la Licencia de Obras de obras exteriores, cubierta, con un presupuesto de 32.280,00 euros.

Donde debería decir: 1.º.- Se concede a la Comunidad de Propietarios la Licencia de Obras de obras exteriores, cubierta en calle Correa, n.º 2, con un presupuesto de 2.280,00 euros.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

Según el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectifi-

car en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Decreto de fecha 13-11-08 (nº 010801), en la Parte Dispositiva, punto 1.º quedando la parte dispositiva con la siguiente redacción:

1.º.- Se concede la Comunidad de Propietarios la Licencia de Obras de obras exteriores, cubierta en calle Correa, n.º 2, con un presupuesto de 2.280,00 euros.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Revesán Fachadas, S. L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.246.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-4-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Abdelkader Ahmed Madani, solicita licencia de obras en Bda. Sarchal, n.º 29, consistente en acondicionamiento menor con un presupuesto de 5.341,22 euros.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 7 de abril de 2009 (n.º 698/09): Examinada la presente solicitud y su documentación adjunta, se comprueba que las obras solicitadas se encuentran dentro de las comprendidas como de escasa entidad técnica, conforme a las NNUU del PGOU vigente, por lo que no existe inconveniente de orden técnico en conceder lo solicitado.- Indicar que, en el caso de que sea necesario el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como el tiempo de permanencia.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76, sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D. Abdelkader Ahmed Madani, (DNI 45080751S) la licencia de obra de acondicionamiento menor en Bda. Sarchal, n.º 29, con un presupuesto de 5.341,22 euros.

2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelkader Ahmed Madani según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.247.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle para construcción de Escuela Infantil III junto al C.M. Mediterráneo.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria, de fecha

miércoles 15 de abril de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

Ilma. Sra. D.ª. María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE) en condición de suplente el Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).

También asisten a la reunión el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnou Hassan y Asesor del Grupo Político UDCE D. Mohamed Mustafa Ahmed.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

«Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 13 de febrero de 2009, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de una Escuela Infantil III, en Barriada General Varela, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco, visado por el COACE el 10 de Febrero de 2009.

Se concedió un período de información pública de un mes, que fue objeto de publicación en el BOCCE n.º 4.818 de fecha 17 de febrero de 2009 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, asimismo se procedió a la notificación personal de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle así como a los demás interesados en el procedimiento.

Consta en el expediente certificación expedida por la Secretaria General, de no presentación de alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública de fecha 30 de marzo de 2009.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emitieron informe n.º 142/09, el 12 de febrero en el que manifestaban «que no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico para su aprobación».

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O.1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio, dispone que: «Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la ley del Suelo de 1976 (TRLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril».

Los artículos 52 y 53 del TRLS76, determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. el art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de Junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares.

El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que:

1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.

2.- Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. B) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

3.- Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

4.- También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

5.- Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio, indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son:

1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con lo anteriormente existente.

El art. 8.12.2.7 de las NNUU dispone que si las características necesarias para el uso dotacional hicieran impropio la edificación siguiendo las condiciones aplicables, podrá relevarse de su cumplimiento previo Estudio de Detalle que justifique la singularidad del caso y mantengan como determinaciones obligadas una ocupación de las tres cuartas partes (3:4) de la superficie de la parcela y una altura máxima equivalente a la del entorno de su ubicación. El art. 11.0.3 de las mismas Normas establece que mediante la aprobación de un Estudio de Detalle se podrán alterar la posición, ocupación y volumen regulados por la ordenanza correspondiente, siempre que se justifique suficientemente la solución y no se irroguen perjuicios a los colindantes.

En cualquier caso no podrá aumentarse el aprovechamiento urbanístico de la parcela en cuestión.

El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio, señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6.º, señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Providencia.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos. En el mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en virtud de Decreto n.º 8446 de fecha 4 de septiembre, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente Acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de Escuela Infantil III, en Barriada General Varela, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco, visado por el COACE el 10 de febrero de 2008, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales n.º 142/09, de fecha 12 de Febrero.

- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

Votos a favor. D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P).
Votos en contra : Ninguno.

Abstenciones: Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta,

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes con objeto de viabilizar la construcción de Escuela Infantil III, en Barriada General Varela, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco, visado por el COACE el 10 de febrero de 2008, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales n.º 142/09, de fecha 12 de febrero.

Lo que se anuncia en virtud del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/1.978, de 23 de junio, significándole que contra este Acuerdo Plenario, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a HADIREN INTERNACIONAL, S. L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.248.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 6 de mayo de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00017285		CL RANPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 09 000169135	51 01
07 511000329331	0521	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071216		BD PRINCIPE CALLE ESTE 220 B	51003	CEUTA	51 01 212 09 000169539	51 01
07 300043290745	0521	RUIZ REAL RAIMUNDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00015265		CL PEDRO DE MENESES 4 4 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 09 000170852	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00017285		CL RANPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 09 000175805	51 01
10 51100692056	0111	NAT PESCA, S.L			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00017386		AV MARINA ESPAÑOLA 5 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 09 000176007	51 01
07 510004887580	0521	BENTOLILLA ALFON DONNA DYNA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00018400		CL REAL 22	51001	CEUTA	51 01 212 09 000203790	51 01
07 511001701374	0521	ABDELKADER ABDESELAM AIXA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00019410		BD JUAN CARLOS I 0 8	51002	CEUTA	51 01 212 09 000204400	51 01
10 51000654464	0111	MENA LUQUE JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00019612		PZ AZCARATE 1	51001	CEUTA	51 01 212 09 000204602	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELAM YUSEF			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00019713		PS AFRICA 6	51002	CEUTA	51 01 212 09 000204804	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020016		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 212 09 000205006	51 01
10 51100626580	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00008393		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA	51 01 212 09 000206016	51 01
07 510003014975	0521	GRACIA ALCANTARA JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 99 00030630		CL FRUCTUOSO MIAJA 4 5 A	51001	CEUTA	51 01 212 09 000220059	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 02 00056902		CL FAJARDO MARTINEZ (PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA	51 01 212 09 000220463	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 212 09 000239257	51 01
10 51100715803	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ABDELASIS, S.L .			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020622		CL LLANO DE LAS DAMAS 1 LJ	51002	CEUTA	51 01 212 09 000239459	51 01
10 51100669828	0111	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020824		CR LOMA MARGARITA 1 LJ	51004	CEUTA	51 01 212 09 000239661	51 01
07 510003607180	0521	PASCUAL GARCIA MARGARITA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00020925		CL LOPE DE VEGA 8	51002	CEUTA	51 01 212 09 000239863	51 01
07 511002727756	2300	OULAD KASSEM MUSTAPH A			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00021026		CL JAUDENES 11 LJ	51001	CEUTA	51 01 212 09 000240065	51 01
10 51100678316	0111	ABDELUAHEB MOHAMED MULHACEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00021329		CL FRANCISCO RIBALTA 18	51002	CEUTA	51 01 212 09 000240267	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00014053		CL FLORIA ORDOÑEZ 4	51002	CEUTA	51 01 212 09 000241883	51 01
07 510004242128	2300	BUHIA ABDESELAM ABSE LAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00014457		CL NICARAGUA 4 3 B	51002	CEUTA	51 01 212 09 000242085	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00015164		PS BENTOLILLA (VILLA JOVITA) 15	51002	CEUTA	51 01 212 09 000246836	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00015366		AV ESAPAÑA (COMERCIO AL POR MENOR) 3	51002	CEUTA	51 01 212 09 000246836	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 09 000169236	51 01
07 511000329331	0521	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00071216		BD PRINCIPE CALLE ESTE 220 B	51003	CEUTA	51 01 218 09 000169640	51 01
10 51100258788	0111	MOHAMED AHMED ABDELMALIK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00011831		BD PRINCIPE ALFONSO 101	51003	CEUTA	51 01 218 09 000169842	51 01
07 300043290745	0521	RUIZ REAL RAIMUNDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015265		CL PEDRO DE MENESES 4 4 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 09 000170953	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 09 000175906	51 01
10 51100692056	0111	NAT PESCA,S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00017386		AV MARINA ESPADOLA 5 2 A	51001	CEUTA	51 01 218 09 000176100	51 01
07 510004887580	0521	BENTOLILA ALFON DONNA DYNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00018400		CL REAL 22	51001	CEUTA	51 01 218 09 000203891	51 01
07 511001701374	0521	ABDELKADER ABDESELAM AIXA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00019410		BD JUAN CARLOS I 0 8	51002	CEUTA	51 01 218 09 000204501	51 01
10 51000654464	0111	MENA LUQUE JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00019612		PZ AZCARATE 1	51001	CEUTA	51 01 218 09 000204703	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELAM YUSEF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00019713		PS AFRICA 6	51002	CEUTA	51 01 218 09 000204905	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020016		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 218 09 000205107	51 01
10 51100651034	0111	LOUARGHI HAMZA RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA	51 01 218 09 000205915	51 01
10 51100626580	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00008393		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA	51 01 218 09 000206117	51 01
07 510003014975	0521	GRACIA ALCANTARA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 99 00030630		CL FRUCTUOSO MIAJA 4 5 A	51001	CEUTA	51 01 218 09 000219958	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00056902		CL FAJARDO MARTINEZ(PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA	51 01 218 09 000220362	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 218 09 000239358	51 01
10 51100715803	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ABDELASIS, S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020622		CL LLANO DE LAS DAMAS 1 LJ	51002	CEUTA	51 01 218 09 000239560	51 01
10 51100669828	0111	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020824		CR LOMA MARGARITA 1 LJ	51004	CEUTA	51 01 218 09 000239762	51 01
07 510003607180	0521	PASCUAL GARCIA MARGARITA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00020925		CL LOPE DE VEGA 8	51002	CEUTA	51 01 218 09 000239964	51 01
07 511002727756	2300	OULAD KASSEM MUSTAPH A			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00021026		CL JAUDENES 11 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 09 000240166	51 01
10 51100678316	0111	ABDELUAHEB MOHAMED MULHACEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00021329		CL FRANCISCO RIBALTA 18	51002	CEUTA	51 01 218 09 000240368	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014053		CL FLORIA ORDOÑEZ 4	51002	CEUTA	51 01 218 09 000241984	51 01
07 510004242128	2300	BUHIA ABDESELAM ABSE LAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00014457		CL NICARAGUA 4 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 09 000242186	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015164		PS BENTOLILA (VILLA JOVITA) 15	51002	CEUTA	51 01 218 09 000246937	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00015366		AV ESAPANA (COMERCIO AL POR MENOR) 3	51002	CEUTA	51 01 218 09 000248755	51 01
10 51100274754	0111	MADERAS DE CEUTA,S.L .			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 08 00013319		PG INDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 56 BJ	51003	CEUTA	51 01 303 09 000043338	51 01
07 510004866665	0521	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00070535		PL AFRICA 12 ATC	51001	CEUTA	51 01 313 09 000177118	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177522	51 01
07 511000712984	0521	BOUKHOBZA --- ABDELILAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00039172		EZ PASAJE PILAR 1	51001	CEUTA	51 01 313 09 000177724	51 01
10 51100393780	1211	PEÑA PEREZ RAMON MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00070191		GR SAN DANIEL 0 5 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 09 000177825	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000178120	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
U/ 290047371436	0521	HASSAN MOHAMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 96 00017512		BD PP.ALFONSO C/MARIA JAEN 8	51003	CEUTA		51 01 313 09 000180249	51 01
07 510003987908	0521	CASTILLO SERRAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 96 00020845		CL ALFAU 9 4 IZQ	51001	CEUTA		51 01 313 09 000180350	51 01
10 51100189070	0111	ADALID ARENAS ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00034010		BD MANZANERA 2 4º A	51003	CEUTA		51 01 313 09 000180552	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DON ALFONSO 1 2 C	51001	CEUTA		51 01 313 09 000180855	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002	CEUTA		51 01 313 09 000180956	51 01
10 51100345179	0111	AMORES VEGA VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00039363		BD LOMA DEL PEZ 56	51002	CEUTA		51 01 313 09 000181057	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA		51 01 313 09 000181158	51 01
07 510005217885	0521	KESSEN MOHAMED FATOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00029216		CR CARRETERA SERRALLO 12	51003	CEUTA		51 01 313 09 000181562	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002	CEUTA		51 01 313 09 000181966	51 01
10 51100468552	0111	DIAZ RODRIGUEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00032432		CL SANTANDER, 25	51001	CEUTA		51 01 313 09 000182774	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5º D	51005	CEUTA		51 01 313 09 000182875	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00074969		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA		51 01 313 09 000183077	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA		51 01 313 09 000183279	51 01
07 511001963678	0521	CHAIB ABDESELAN NADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00022860		CL CASTILLO ARTIEL 2	51002	CEUTA		51 01 313 09 000183481	51 01
10 51100554337	0111	LIASID ABDEL LAH SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00026092		BO LA SALUD 8 BJ	51001	CEUTA		51 01 313 09 000183582	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAN ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00033267		AV AFRICA_(EDF. PRESIDENTE) 29 1 2º B	51002	CEUTA		51 01 313 09 000183683	51 01
07 510004722478	0521	HOSSAIN HICHO UMKULTUM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00033267		AV AFRICA EDIFICIO PRESIDENTE 1 2 B	51002	CEUTA		51 01 313 09 000183784	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00057115		CT FALDA MONTE HACHO 13	51001	CEUTA		51 01 313 09 000183986	51 01
07 511000770275	0521	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00070350		CL VELARDE 25 1 9º J	51001	CEUTA		51 01 313 09 000184188	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001	CEUTA		51 01 313 09 000184693	51 01
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A .	51002	CEUTA		51 01 313 09 000185101	51 01
07 280246690592	0521	MARTIN AMAYA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00066438		BD URB.MONTE HACHO 31	51005	CEUTA		51 01 313 09 000185202	51 01
10 51100519173	1211	GARCIA CONDE POSSE AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00072906		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 D	51001	CEUTA		51 01 313 09 000185303	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA		51 01 313 09 000185404	51 01
07 511001682782	0521	PAREDES ASENSIO MARIA HELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00078865		AV BARCELONA 10 2 A	51002	CEUTA		51 01 313 09 000185505	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA		51 01 313 09 000185808	51 01
07 511001747046	0521	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00022514		CL NICARAGUA 6 BJ LJ C	51002	CEUTA		51 01 313 09 000186010	51 01
07 511002711487	0611	ACHARRAK --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00027968		CL CORTIJO RED PERMANENTE 6	51002	CEUTA		51 01 313 09 000186212	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA		51 01 313 09 000186515	51 01
07 510003654266	0521	PINO ESPINOSA LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00059896		CL PEREZ SERRANO 4	51002	CEUTA		51 01 313 09 000186616	51 01
07 511001316913	0521	GOMEZ NEGRET CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00070004		BD JUAN CARLOS I 31	51004	CEUTA		51 01 313 09 000187121	51 01
07 510005308623	0521	ALAMO VALIDO CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00076569		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA		51 01 313 09 000187525	51 01
07 511001517781	0521	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00080815		CL RAMPA DE ABASTOS 3 4 A	51001	CEUTA		51 01 313 09 000187929	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00084249		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA		51 01 313 09 000188232	51 01
07 510004664379	0111	LOPEZ MUÑOZ AFRICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90003552		CL PLAYA BENIEZ 20 5 B 0	51002	CEUTA		51 01 313 09 000188636	51 01
07 181031951475	0521	HAMED LIAZID ZOHAIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00000515		CL MOLINO 6 BJ	51001	CEUTA		51 01 313 09 000189141	51 01
07 361001229154	0521	PIÑEIRO MARTINEZ ESTEBAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00007383		CL LA LEGION 5 1 A	51001	CEUTA		51 01 313 09 000190454	51 01
07 361001229154	0521	PIÑEIRO MARTINEZ ESTEBAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00007383		CL LA LEGION 5 1 A	51001	CEUTA		51 01 313 09 000190555	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100626580	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00008393		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA		51 01 313 09 000190656	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S		.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA		51 01 313 09 000191363	51 01
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00076266		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A	51002	CEUTA		51 01 313 09 000191666	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00084653		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA		51 01 313 09 000191767	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR, PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA		51 01 313 09 000196720	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA		51 01 313 09 000196821	51 01
07 511001162925	0521	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00034717		CT MONTE HACHO (REST. LA HUERTA) 1 BJ	51004	CEUTA		51 01 313 09 000196922	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001	CEUTA		51 01 313 09 000197225	51 01
07 110033520836	0521	MARTINEZ AGREDANO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00040054		BD MIRAMAR BAJO 3 1 1º B	51002	CEUTA		51 01 313 09 000197326	51 01
07 510005202832	0521	DUARTE SERRAN JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00039071		CL BERMUDO SORIANO TERCERA FASE 1 3 A	51002	CEUTA		51 01 313 09 000197629	51 01
07 511000058438	2300	HASSAN AHMED LANYARI FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00059885		CL HERMANOS LAHULET, 36 0	51002	CEUTA		51 01 313 09 000197730	51 01
07 510004751982	0521	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00003662		AV AFRICA (EDF. LAS DAMAS) 21 B 2º G	51002	CEUTA		51 01 313 09 000198033	51 01
10 511005899501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA		51 01 313 09 000198235	51 01
10 51100645778	0111	MOLINAR RUIZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00024911		CL SARGENTO CORIAT ACCESO 3	51001	CEUTA		51 01 313 09 000198437	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA		51 01 313 09 000198639	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA		51 01 313 09 000198740	51 01
07 511000585167	0521	MOHAMED MOHAMED FATOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00048351		CL MIRAMAR 0 2 5 A	51002	CEUTA		51 01 313 09 000198841	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00055021		AV LISBOA 206 1 1º C	51002	CEUTA		51 01 313 09 000199043	51 01
07 081124947563	0521	KASSEMOLI --- FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00069872		BD MIRAMAR BAJO 4 5 A	51002	CEUTA		51 01 313 09 000199144	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA		51 01 313 09 000199447	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00020238		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA		51 01 313 09 000199548	51 01
10 51100628301	0111	MARTIN ALCAIDE CESAR MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00034133		CL SIMOA 12	51001	CEUTA		51 01 313 09 000199649	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA		51 01 313 09 000199750	51 01
10 51100603443	0111	PROMOCIONES TURISTIC AS CEUTIES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00036961		PS REVELLIN 1	51001	CEUTA		51 01 313 09 000199851	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA			

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.F	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100673363	1211	FARRA RODRIGUEZ RAFAEL PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00041611		CL CIVICO MURCIANO 35 BJ	51002	CEUTA		51 01 313 09 000200154	51 01
07 410200003403	0521	GONZALEZ SPINOLA SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00044742		CL LOMA LARGA 4	51002	CEUTA		51 01 313 09 000200255	51 01
10 51100696706	0111	DIAZ CRUCES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00044944		AV GRAL.MUSLERA PARQUES CEUTA 1ª.F 2 5	51002	CEUTA		51 01 313 09 000200356	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002	CEUTA		51 01 313 09 000200457	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001	CEUTA		51 01 313 09 000200659	51 01
07 511001050565	0521	AHMED MOHAMED RIAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00070812		CL PLAYA BENITEZ 163	51003	CEUTA		51 01 313 09 000200861	51 01
07 511001050565	0521	AHMED MOHAMED RIAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00070812		CL PLAYA BENITEZ 163	51003	CEUTA		51 01 313 09 000200962	51 01
07 510005216976	0521	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00071923		CL REAL 90 ESC TRASERA 0	51001	CEUTA		51 01 313 09 000201063	51 01
10 51100565754	0111	CEUTALIMENTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00075660		LG COLONIA ROMEU S/N 0	51003	CEUTA		51 01 313 09 000201366	51 01
10 51100671747	1211	ABDEL LAH BUYEMA FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00081118		CL SANTOS VILELA 4	51002	CEUTA		51 01 313 09 000201669	51 01
07 111036397427	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00083643		CL COLOMBIA 16	51002	CEUTA		51 01 313 09 000201972	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00084653		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA		51 01 313 09 000202073	51 01
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA		51 01 313 09 000202477	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA		51 01 313 09 000208541	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA		51 01 313 09 000208642	51 01
10 51100160475	0111	SERINE, SERVICIO INT EGRAL DE EMPRESAS,S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00083138		CL GENERAL ARANDA 12	51001	CEUTA		51 01 313 09 000208743	51 01
07 210039889474	0521	GIL DIAZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00056058		AV ESPAÑA PAB. MILITARES 1 5 3 B	51002	CEUTA		51 01 313 09 000223695	51 01
07 511000058438	2300	HASSAN AHMED LANYARI FATIMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 04 00059885		CL HERMANOS LAHULET, 36 0	51002	CEUTA		51 01 315 09 000208036	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA		51 01 315 09 000208137	51 01
10 51100671747	1211	ABDEL LAH BUYEMA FATIMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00081118		CL SANTOS VILELA 4	51002	CEUTA		51 01 315 09 000223594	51 01
07 511002588926	0521	BALLAR --- MURAT EMRE			DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 07 00006521		PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A	51001	CEUTA		51 01 332 09 000130032	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001394816	0521	MARTIN IGLESIAS NESTOR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 02 00003247		UR MONTE HACHO, 8 BJ A 0	51004	CEUTA		51 01 333 09 000218948	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00024736		BD MIRAMAR 34 1 2º B	51001	CEUTA		51 01 333 09 000236328	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 09 00004555		CL NEPTUNO 31 1 DCH	51002	CEUTA		51 01 333 09 000242792	51 01
07 281151018508	0521	EL MORABIT --- ABDELMALEK			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 09 00012942		AV REYES CATOLICOS 23 2 A	51002	CEUTA		51 01 333 09 000242893	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA		51 01 333 09 000247543	51 01
10 51100592935	0111	BEGAMISO, S.A.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 09 00014760		CL ALFPEREZ BAYTON 6	51001	CEUTA		51 01 333 09 000247644	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5º D	51005	CEUTA		51 01 351 09 000194292	51 01
07 510004217169	0521	MUR VERA J CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 09 00013447		BD ZURRON 5 5 D	51002	CEUTA		51 01 351 09 000212480	51 01
07 510004351151	0521	CASTILLO ARROYO VICTORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 09 00015467		BD PARQUES DE CEUTA FASE III 19 7 D	51002	CEUTA		51 01 351 09 000241075	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 510005002970	0521	HAMED CHAIB MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 09 00015669		BD MIRAMAR ALTO 1 1 A	51002	CEUTA	51 01 351 09 000241580	51 01
07 511002140605	0521	MOHAMED ABDELKRIM NORA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 04 00059380		CL CALDERON DE LA BARCA(AUTOSERV 10 10	51002	CEUTA	51 01 351 09 000256233	51 01
07 510003654266	0521	PEDRAZA REDONDO MARIA ISABEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 08 00059896		CL PEREZ SERRANO 4	51002	CEUTA	51 01 380 09 000222988	51 01
10 51000526647	0111	DUARTE ZAMORANO Mª DEL CARMEN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 89 00038634		CL ALFAU 9 1 IZD	51001	CEUTA	51 01 380 09 000251583	51 01
10 51000526647	0111	GUILLEN CALA MANUEL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 89 00038634		CL ALFAU 9 BJ IZQ	51001	CEUTA	51 01 381 09 000251684	51 01
07 511002416851	0521	CAUDEVILLA VEGA NOELIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00005090		CL AGUSTINA DE ARAGON 3 4 B	51001	CEUTA	51 01 855 09 000177017	51 01
10 51100166640	0111	MOHAMED ALI AHMED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00007487		CL TIRSO DE MOLINA 24	51002	CEUTA	51 01 855 09 000209652	51 01
07 511000375609	2300	MUSTAFA LIAZID HASSAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00004632		BD AGRUPACION ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 855 09 000225517	51 01
10 51100444102	0814	LEON DELGADO DIEGO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00009379		AV MADRID (ESTACION FERROCARRIL) 3 13 1	51002	CEUTA	51 01 855 09 000226022	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 855 09 000226224	51 01
10 51100044277	0111	LOZANO RAMIREZ MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00011504		AV EJTO.ESPAÑOL EDIF. SAN RAFAEL 0 3 E	51002	CEUTA	51 01 855 09 000226325	51 01
10 51100568582	0811	AMAR MOHAMED YUSEF			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00012211		CL HERMANOS LAHULET 2 BJ	51002	CEUTA	51 01 855 09 000226628	51 01
10 51100308504	0111	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00000922		CL CAMOENS 20	51001	CEUTA	51 01 855 09 000226931	51 01
07 510004836555	0521	AMAR AYAD AHMED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00001528		CL ESTEFONA 18	51001	CEUTA	51 01 855 09 000227133	51 01
10 51100199073	0111	RODAS RODAS GEMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00006275		AV LISBOA EDIFICIO ROBLES 39	51002	CEUTA	51 01 855 09 000228345	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00006982		PB SAN ANTONIO 4 FASE 5 V BJ	51004	CEUTA	51 01 855 09 000228547	51 01
10 51100229789	0111	SERVI 4, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00007992		PB JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2	51002	CEUTA	51 01 855 09 000228951	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00008093		CL AGUSTINA ARAG. " LA MALA VIDA " 2 BJ	51001	CEUTA	51 01 855 09 000229052	51 01
10 11100653930	0111	DOMINGUEZ ESPINOSA JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00008703		CL PEREZ SERRANO 14	51001	CEUTA	51 01 855 09 000229456	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A	51001	CEUTA	51 01 855 09 000229557	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00008905		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	51 01 855 09 000229658	51 01
10 51100379636	0111	SUANEZ BAUTISTA MIGUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00010420		BD LA LIBERTAD SOLIS 11 A 2	51002	CEUTA	51 01 855 09 000229961	51 01
10 51100467441	0111	JOSE E. RODRIGUEZ; FERNANDO MARTIN G; FCO MAYOR; S.C.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00010925		CL REAL 13	51001	CEUTA	51 01 855 09 000230264	51 01
10 51100713577	0111	HAMIDO MESAUD JASEM			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00000545		CL CLAUDIO VAZQUEZ EDIF. LA REINA 3 LJ	51002	CEUTA	51 01 855 09 000230365	51 01
10 51100111571	0111	PREFABRICADOS MOHAMED AMR, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00000646		CL BENZU PLAYA BENITEZ 0	51003	CEUTA	51 01 855 09 000230466	51 01
07 511001945389	0521	EXTREMERA CHAVES IRENE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00001252		AV MADRID 8 6 C	51002	CEUTA	51 01 855 09 000230971	51 01
10 51000690032	0111	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00002060		ZZ DARSENA DEPORTIVA 0	51001	CEUTA	51 01 855 09 000231173	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00003070		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 855 09 000231981	51 01
10 51100393073	0111	RUIZ CASANUEVA MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00003272		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 855 09 000232082	51 01
10 51100049129	0111	PINO OLMO DANIEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00003878		CL RAMPA DE ABASTOS 5 5 H	51001	CEUTA	51 01 855 09 000232688	51 01
10 51100290922	0111	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004282		CL VELARDE 25 1 9º J	51001	CEUTA	51 01 855 09 000232991	51 01
07 510005356820	0521	JESUS LOPEZ SEBASTIAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004585		CL ARROYO CAÑAVERAL 32 D	51003	CEUTA	51 01 855 09 000233193	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100475222	0111	PARRES ARACIL ALEXIS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004686		AV MADRID 2	51002	CEUTA	51 01 855 09 000233294	51 01
10 51100707820	0111	MOHAMED YILALI MUSTAFA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004787		CL CAPITÁN CLAUDIO VAZQUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 855 09 000233395	51 01
10 51100486336	0111	GUERRA BALONGO IVAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004888		BD SARCHAL 65	51001	CEUTA	51 01 855 09 000233496	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELAM AMAR MERIAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004989		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 855 09 000233500	51 01
07 511002416851	0521	CAUDEVILLA VEGA NOELIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00005090		CL AGUSTINA DE ARAGON 3 4 B	51001	CEUTA	51 01 855 09 000233601	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A	51001	CEUTA	51 01 877 09 000213793	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A	51001	CEUTA	51 01 898 09 000213692	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00008093		CL AGUSTINA ARAG. " LA MALA VIDA " 2 BJ	51001	CEUTA	51 01 898 09 000214096	51 01

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.249.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 25 de marzo de 2009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Farid Aghbal, (DNI n.º X6087629N), solicita licencia de implantación de actividad de Venta de ropa (confecciones) y almacén de local sito en Polígono Industrial Alborán n.º 74A. El proyecto que acompaña a la solicitud está suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Piris González, debidamente visado por el Colegio de Arquitectos y Aparejadores de Cádiz con fecha 12 de septiembre de 2.008 y n.º 5443, como se menciona en el informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento de Ceuta.. Consta en el expediente el informe preceptivo de la Consejería de Fomento (n.º 754/08 de fecha 23 de septiembre de 2008), en el que se considera la actividad pretendida como inocua y en el que, tras la enumeración de las consideraciones técnicas que en él se contienen, estima que se puede proceder a la concesión de la licencia de implantación de actividad y utilización del establecimiento solicitada; así mismo consta informe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (n.º 468 de fecha 10 de diciembre de 2008) en el que se considera que el proyecto presentado cumple lo exigido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos Industriales, siempre que las cantidades máximas de almacenamiento de los diferentes productos sean las declaradas en el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y de

más aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 16 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística de fecha 14 de Agosto de 1996 (O.R.D.U.) establece que la licencia de implantación comprende los actos relativos al establecimiento, ampliación y modificación de actividades -inocuas o clasificadas, las primeras de las cuales se relacionan en el Anexo II de esta Ordenanza. El art. 66 del mismo texto legal (Expedientes de Licencia de implantación) establece que:

1. Los expedientes relativos a este tipo de licencia se diferenciarán según sea la clase de actividad a implantar y se tramitarán por el procedimiento reducido -las inocuas- o por el especial -las calificadas-, siendo objeto del trámite unificado en los supuestos de proyecto técnico conjunto a que se refiere el art. 36.3 de esta Ordenanza.

2. Cuando se trate de actividades inocuas, la licencia de implantación autorizará igualmente el funcionamiento, pero su efectividad quedará condicionada a la comunicación fehaciente del inicio de las mismas. El art. 21.1.11. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Conceder a D. Farid Aghbal, (DNI n.º X6087629N), licencia de apertura para el ejercicio de la actividad Venta de ropa (confecciones) y almacén de local sito en Polígono Industrial Alborán n.º 74A, con sujeción a los pronunciamientos recogidos en los informes técnicos citados en los antecedentes de esta resolución.

2.- Comunicar al interesado que esta licencia queda condicionada al cumplimiento de lo previsto en el Título IV

de la Ordenanza de Limpieza respecto de envoltorios, envases, embalajes y otros residuos sólidos producidos en locales comerciales y en la Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

3.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Farid Aghbal.

Ceuta, 29 de abril de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.250.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 28-04-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de esta Consejería de fecha 28 de enero de 2009, se inició expediente contradictorio para la declaración del estado del ruina técnica y económica de vivienda sita en calle Vista Alegre, n.º 12-A, concediéndose a los interesados un plazo de quince (15) días para la presentación de alegaciones. Transcurrido el mismo, no consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones. Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 1 de diciembre de 2008 emitieron informe (n.º 956/08), en el que concluyen que el inmueble en cuestión sería declarativo de ruina técnica -atendido que los daños no son reparables técnicamente por medios normales, así como ruina económica, habida cuenta que las reparaciones superan el 50% del valor actual del edificio”, proponiendo un plazo de un (1) mes para el desalojo del edificio, debiéndose demoler en el plazo de un (1) mes una vez se producido el citado desalojo. Asimismo, indican la necesidad de que por parte de la Propiedad se nombre la dirección facultativa y coordinar en materia de seguridad y salud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 183.Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLS/76), establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El apartado Dos del anterior precepto dispone que se declarará el estado ruinoso de un inmueble, entre otros supuestos, cuando el daño sea no reparable técnicamente por los medios formales y cuando el coste de la reparación sea superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas [183.Dos a) y b) respectivamente], ambas circunstancias concurren en la vivienda que nos ocupa, a tenor de informe técnico n.º 956/08, de 1 de diciembre de 2008.- Concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano

que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva [art. 22.1 Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2187/78].- La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal (art. 22.2 RDU).- El art. 23.1 RDU establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina.- Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).

2.º.- El art. 95 LRJ-PAC establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara el estado de ruina técnica y económica de vivienda sita en calle Vista Alegre, n.º 12-A.

2.º.- Se ordena la demolición de vivienda sita en calle Vista Alegre, n.º 12-A el plazo de un (1) mes, a contar a partir del desalojo de personas y enseres, apercibiéndose de ejecución forzosa.

3.º.- Se ordena el desalojo de personas y enseres en el plazo de un (1) mes, apercibiéndose de ejecución forzosa.

4.º.- Se comunica a la propiedad que antes de proceder a la demolición deberá comunicar a esta Administración la identidad del facultativo encargado tanto de la dirección facultativa como de la coordinación en materia de seguridad y salud.

5.º.- De esta resolución se dará cuenta a los Servicios Sociales y a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª Carmen Isardas Fernández y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes,

o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de abril de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.251.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 6-04-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 29 de mayo de 2008 se ordena la demolición de lo que queda del inmueble sito en calle Juan I de Portugal, conforme a informes técnicos números 463/08 y 479/08. La citada demolición se valoró en 4.500,00 euros, siendo su plazo de ejecución de diez (10) días. Asimismo se apercibió de ejecución subsidiaria.- Los Servicios Técnicos con fecha 2 de abril emiten informe (n.º 356/09) en el que constatan que la demolición no se ha llevado a efecto, por lo que proponen la continuación de la tramitación del expediente de forma subsidiaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición de inmueble sito en calle Juan I de Portu-

gal, cuyo presupuesto asciende a 4.500,00 euros, siendo su plazo de ejecución de diez (10) días.

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Ana Jordán Fernández, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 6 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.252.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 12 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000601924	HASSANMOHAMEDAHSELAM	CLMAESTRAMARIAJAEN	51003 CEUTA	02 51 2009 010118002	1108 1108	909,14
0121 07 510000475090	MEDINALOZANOJOSE	CLALFAU5	51001 CEUTA	02 51 2009 010117595	1108 1108	869,52

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
2300 07 10004016402	CHAIEB HACHHAMMADIELU	CLPRINCIPEALFONSO	51003 CEUTA	08 51 2009 010185090	0905 0905	441,84
2300 07 510005450180	CASTROPAREJAMARIALUZ	BDJUANCARLOS12	51003 CEUTA	08 51 2009 010184585	0105 1005	3.176,69
2300 07 511001462009	LOPERAARRABAL VARIACAR	CLDONJUANIDEPORT	51001 CEUTA	08 51 2009 010212372	0105 0406	4.369,94
2300 07 511001729666	PEREZLAMARINNCARMEN	AVMADRID6	51002 CEUTA	08 51 2009 010213685	0108 0708	2.627,52
2300 07 511001930942	AHDERRAHAMAN AHMEDLAMAR	AVREYESCATOLICOS9	51002 CEUTA	08 51 2009 010212675	1007 1007	104,14
2300 07 511002157476	MOHAMEDEMBAREK AMINA	CLVIRGENDELA LUZ	51002 CEUTA	08 51 2009 010213483	0208 1008	3.446,62
2300 07 511003004713	CADIZ PEREZISABEL	CLMARINAESPAÑOLA,	51001 CEUTA	08 51 2009 010213180	0907 0708	3.799,12

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.253.- Se hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle las resoluciones por la que se elevan a definitivas las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: ANTONIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
CIF 45067890B
Número CCC: 51/0003620419.
Número Acta liquidación: 512009008000873
Importe liquidación: 410,11 euros.
Número Acta infracción: I512009000004942.
Importe sanción: 626,00 euros.

Empresa: ELISA ISABEL MASSA LOZANO
CIF 45098953R
Número CCC: 51/100726917
Número Acta liquidación: 512008008003120.
Importe liquidación: 3.399,47 euros.
Número Acta infracción: I512008000043561.
Importe sanción: 626,00 euros.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para

los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/198, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación. En Ceuta, a 7 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.254.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de cuatro plazas Guarda de Museo, mediante el sistema de Concurso, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4789 de 7 de noviembre de 2008 y posterior rectificación de 14 de noviembre de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias. La Base 9 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Guarda de Museo, mediante el sistema de Concurso, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4789 de 7 de noviembre de 2008 y posterior rectificación de 14 de noviembre de 2008:

DNI	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	TOTAL
45067488T	MARTÍNEZ	MANZANAS	M. ÁNGELES	90
45080983V	SIERRA	LOPEZ	M. BELÉN	90
45068129C	VILLALBA	PEREA	FABIOLA	90
45067105P	DE TERÁN	GUISADO	RAFAEL	48

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 9 de la convocatoria.

Ceuta, a 11 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.255.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: SOAD EL KADI
CIF X07737454R.
Número CCC: 511003239230
Domicilio: Calle Lope de Vega, 25, bajo.
Acta liquidación número: 512009008000368.
Acta infracción número: I512009000001811.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/98, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y

para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.
En Ceuta, a 8 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.256.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu Del Olmo, en virtud de decreto de delegación de 21 de Junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, al amparo de los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, estima conveniente aprobar las Bases de la Convocatoria para regular el sistema de concesión de plazas en las Escuelas Infantiles de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sostenida con fondos públicos para el curso 2009/2010.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Bases Reguladoras de la Convocatoria.

2º.- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado, en materia de asistencia social (guarderías).

3º.- El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que los municipios podrán participar en cuantas actividades afecten a la comunidad vecinal.

4º.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, ostenta competencias en materia de escuelas infantiles, (anteriormente se denominaban guarderías), así como facultades en materia de autorización y disposición de gastos, de acuerdo con el decreto de delegación de Presidencia de 21 de Junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de plazas en Centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el curso 2009/2010.

2º.- Se publica la Convocatoria citada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que figura como ANEXO.

Ceuta, a 8 de mayo de 2009.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

1º PRINCIPIOS GENERALES.-

A) Por R.D 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social, (guarderías), y lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuye competencias a la Ciudad de Ceuta en materia de servicios sociales.

B) Igualmente a los padres o tutores tienen derecho a escoger para sus hijos o pupilos el centro docente que consideren más adecuado.

C) Corresponde a las Administraciones educativas:

a. Regular la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados.

b. Garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores.

c. Atender a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.

2º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria regular el sistema de concesión de plazas en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sostenidas con fondos públicos y/o guarderías privadas, para el curso 2009/2010.

3º CARACTERÍSTICAS GENERALES.-

La concesión de este servicio se apoya en el marco de tres criterios:

3.1 Hacer accesible a la población infantil este servicio como elemento que pone a disposición del niños/as de 0 a 3 años las condiciones y los recursos precisos para recibir, en un clima estimulante y de apoyo, elementos básicos de atención y socialización que contribuyan a su desarrollo cognitivo y emocional.

3.2 Apoyar las funciones educativas del entorno familiar en los períodos de tiempo en el que las madres-padres puedan desarrollar su actividad laboral.

3.3 Prevenir aquellas situaciones en las que el menor se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad social, o presenta alguna dificultad que ponga en riesgo su desarrollo o requiera atenciones especiales.

4º DESTINATARIOS.-

Pueden solicitar plaza en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y/o guarderías privadas, los padres, madres o tutores legales de los niños/as nacidos en los años 2007, 2008 y 2009, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el padre/madre o tutor legal en su caso, tenga documento nacional de identidad o tarjeta de residencia en España o nacionales de algún país de la Unión Europea.

b) Que la unidad familiar se encuentre empadronada en la Ciudad de Ceuta, pudiendo los componentes ser españoles o extranjeros.

5º SISTEMA DE ACCESO.-

El sistema de acceso a plazas de las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estará supeditado al número de plazas disponibles, según la edad de los menores, aplicando para su selección los siguientes criterios:

a) Existencia de hermanos matriculados en el centro, padres o tutores legales que trabajen en el mismo. Para otorgar la puntuación correspondiente a este apartado será necesario que esta circunstancia se produzca durante el curso precedente.

b) Rentas anuales de la unidad convivencial

c) Concurrencia de discapacidad en el alumno/a o en alguno de sus padres o hermanos, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente.

d) Conciliación de la vida laboral y familiar.

e) Otros criterios sociales (familia numerosa, situaciones de violencia de género, drogodependencias y otras situaciones a valorar.)

6º CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

CRITERIOS PRIORITARIOS

1. Existencia de hermanos/as matriculados o padres o tutores legales trabajando en el centro.

1. Por primer hermano matriculado en el centro o padres o tutores legales trabajando en el centro 4 puntos

2. Por cada uno de los hermanos siguientes 3 puntos

2. Rentas anuales de la unidad convivencial.

2.1 Para el cálculo de la renta anual de la unidad convivencial se tomará como referencia el ejercicio económico del 2008 y el número de integrantes de la misma en el año actual.

Serán de aplicación los siguientes umbrales de renta:

Umbral 1

Familias de un miembro	3.445,00 euros
Familias de dos miembros	6.648,00 euros
Familias de tres miembros	9.687,00 euros
Familias de cuatro miembros	12.705,00 euros
Familias de cinco miembros	15.716,00 euros
Familias de seis miembros	18.660,00 euros
Familias de siete miembros	21.538,00 euros
Familias de ocho miembros	24.351,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 2.183 euros por cada nuevo miembro computable de la unidad convivencial.

Umbral 2

Familias de un miembro	14.112,00 euros
Familias de dos miembros	24.089,00 euros
Familias de tres miembros	32.697,00 euros
Familias de cuatro miembros	38.831,00 euros
Familias de cinco miembros	43.402,00 euros
Familias de seis miembros	46.853,00 euros
Familias de siete miembros	50.267,00 euros
Familias de ocho miembros	53.665,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

2.2. Se obtendrán las siguientes puntuaciones:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Rentas iguales o inferiores al umbral 1 | 2 puntos. |
| 2. Rentas comprendidas entre el umbral 1 y 2 | 1 punto. |
| 3. Rentas superiores al umbral 2. | 0 puntos. |

3. Concurrencia de discapacidad (alumno, hermanos, padres o tutores).

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| 1. Minusvalía superior al 65 % | 3 puntos. |
| 2. Minusvalía entre el 33 % y el 65 % | 1 punto. |

4. Conciliación de la vida laboral y familiar.

4.1. Los niños/as cuyos padres, madres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 3 puntos.

- Trabajo acreditado de ambos progenitores a jornada completa.
- Familias monoparentales cuyo progenitor trabaje a jornada completa.
- Uno de los progenitores o tutores trabajando a jornada completa y el otro con impedimento para atender al niño/a por presentar alguna incapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada (exceptuando situaciones de carácter laboral).

4.2. Los niños/as cuyos padres, madres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 2puntos.

- Uno trabajando a jornada completa y otro a jornada parcial.
- Familia monoparental cuyo progenitor trabaje a jornada parcial.

3. Ambos trabajando en jornadas distinta a la completa o hayan dispuesto durante los últimos doce meses de contratos temporales (de obra o servicio determinado) o de carácter eventual, siempre que el cómputo de la duración de los mismos sea igual o superior a 6 meses en régimen de jornada laboral completa.

4.3. Los niños/as cuyos padres, madres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 1 puntos.

1. Uno de los progenitores trabajando a jornada parcial y otro en situación de desempleo.

4.4. La realización de cursos o estudios reglados, por parte de los Padres o Tutores del alumno, no se tendrán en cuenta a efectos de baremación de este apartado.

5. Otros Criterios Sociales.

- | | |
|--|-------------|
| 1. Situación de familia numerosa | 1,5 puntos. |
| 2. Situaciones de violencia de género acreditada | 1,5 puntos. |
| 3. Drogodependencia acreditada de algún progenitor | 1,5 puntos. |
| 4. Otras situaciones a estimar por la Comisión | 1,5 puntos. |

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- Mayor puntuación por concurrencia de discapacidad.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados o padres/tutores trabajando en el centro.
- Mayor puntuación en renta.

En caso de persistir el empate se recurrirá a la cantidad exacta de la renta ordenando de menor a mayor renta per cápita.

En aplicación de este baremo ha de considerarse el hecho de que sólo se valorarán las situaciones que se acrediten en el período de preinscripción.

7º DOCUMENTACIÓN.-

Impreso de solicitud debidamente cumplimentado que figura como Anexo I (Imp. Mod. GUA001) firmado por el solicitante (padre/madre o tutor/a legal), especificando el nombre del menor, que será facilitado gratuitamente por las Escuelas Infantiles I y II y Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la solicitud, pudiendo comportar responsabilidad de orden penal, ya que en caso de tener conocimiento un funcionario de esta circunstancia y caso de persistir la falsedad se dará conocimiento al Ministerio Fiscal.

En el momento de la presentación de la solicitud y acompañando a la misma, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad, Tarjetas de Residencia en España o Pasaportes de los padres o tutores legales.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo o fotocopias de la partida de nacimiento del menor solicitante. En caso de poseer Tarjeta de Residencia en España, la fotocopia del Libro de Familia será la del Registro Civil Central.

c) Modelo de autorización, debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta. Aquellos interesados que no estén obligados a realizar declaración de la renta deberán acreditar los ingresos mensuales que percibe la unidad convivencial.

d) En caso de ser pensionista, certificado de la pensión que reciba.

e) En caso de encontrarse en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo donde consten las cuantías y duración de los subsidios o prestaciones por desempleo percibidas.

f) Los trabajadores por cuenta ajena, presentarán certificado de haberes expedido por la empresa u otros organismos donde presente sus servicios.

g) Otros documentos acreditativos de las circunstancias que pretendan justificar a efectos de valoración:

1. Familia Numerosa: Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

2. La condición de monoparentalidad se justificará con el libro de familia en caso de un solo progenitor reconocido o mediante resolución judicial referente al menor en el caso de dos progenitores reconocidos.

3. Minusvalías o incapacidades laborales: Certificado del Centro base de Minusválidos del IMSERSO con el grado de minusvalía o resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.

8º PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de los documentos requeridos será de 20 días naturales a contar a partir de la publicación de las presentes bases, presentándose una única solicitud para todos los niños/as de la unidad familiar para los que se solicita plaza, especificándose la Escuela Infantil por la que se opta.

Las solicitudes deberán ser firmadas por los padres o tutores legales del menor para el que se solicita el ingreso, o bien por el Juez o Fiscal autorizado por el juzgado, en su caso.

La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico, sito en Plaza de África s/n), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El examen y la valoración de las solicitudes se realizarán por el Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para impulsar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La presentación de solicitud de plaza implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de todos los integrantes de la unidad

familiar para obtener del INEM, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

2.- El órgano instructor tendrá atribuidas específicamente, las siguientes atribuciones:

a) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

b) Efectuar requerimientos a solicitantes, cuando del examen efectuado, la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, concediéndoles el plazo de 10 días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

3.- La propuesta de resolución provisional ha de ser notificada a los interesados, (publicándose en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y en el de las Escuelas Infantiles I y II), concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

4.- Una vez redactada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer resolverá el procedimiento.

La resolución que acuerde el órgano competente para resolver agotará la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

5.- El plazo para formalizar la matrícula será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. La matrícula se realizará en la escuela infantil pública en la que haya sido admitido/a el niño o la niña.

Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado supondrán la pérdida de la condición de beneficiario de la plaza concedida, dando lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

6.- En los supuestos de renuncia a la plaza adjudicada será obligatorio notificar mediante escrito dicha renuncia a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

10º LISTAS DE ESPERA.-

Las solicitudes que no obtengan plaza en el centro solicitado pasarán a conformar la lista de espera según la puntuación obtenida, el grupo de edad y conforme a los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.

11º SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.-

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se añadirán al último lugar de la lista de espera, según riguroso orden de entrada en el registro general del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

12° COBERTURA DE VACANTES.-

La Administración titular del centro velará para que no existan plazas vacantes mientras haya solicitudes en la lista de espera. Las vacantes se cubrirán con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

13° BAJAS.-

Serán causas de baja en las Escuelas Infantiles I y II de la Ciudad Autónoma de Ceuta las siguientes:

- a) Falsedad en los datos aportados al solicitar el ingreso.
- b) Cumplimiento de la edad reglamentaria. Causarán baja el día 31 de julio del año en que cumplan los tres años de edad.
- c) Solicitud de los padres o tutores legales.
- d) Falta de asistencias no justificadas durante 20 días hábiles.
- e) Incumplimiento de la normativa interna del Centro
- f) Incompatibilidad e inadaptación absoluta para permanecer en el Centro.
- g) Falta de abono de la tarifa durante dos meses.
- h) Requerimiento del Juez o Fiscal por traslados a otro Centro de Adaptación del niño/a

14° FACULTADES DE INTERPRETACIÓN.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer para resolver cuantas incidencias presente esta convocatoria así como para interpretar e integrar cualquier laguna que pueda presentar la misma.

15° CONSENTIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE PLAZA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.-

Los padres/madres y tutores legales de los menores solicitantes de plazas en alguna de las dos escuelas infantiles públicas, dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, autorizan al órgano instructor del expediente (Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.) para que recabe cuanta información estime oportuno para formular una propuesta de resolución.

16° NORMATIVA APLICABLE.-

1.- Ley Orgánica, 8/985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

2.- Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

3.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

4.- Ley 20/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas.

5.- Ley Orgánica, 4 / 2000, de 11 de enero sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.

6.- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

7.- Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de Centro (BOE 15.3.97)

8.- Orden de 26 de marzo de 1997, por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (BOE 22.4.97)

9.- Instrucciones de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de 27 de febrero de 2007 sobre el proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria, escuelas oficiales de idiomas y escuelas de arte, y sobre planificación del curso escolar 2007/2008.

10.- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social.

11.- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los ayuntamientos, (condición que asume la Ciudad de Ceuta), ostenta competencias en materia de servicios sociales. Art. 25.

12.- Ordenanzas Fiscales referentes a las tasas municipales, capítulo primero (por prestaciones y servicios), Guarderías Infantiles. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive; y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de servicios de Guarderías Infantiles.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
GUA001/1
Consejería de Educación Cultura y Mujer (Negociado de Educación)

Imp. Mod.

ANEXO I**ESCUELAS INFANTILES**

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor		Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio		Provincia	Teléfono de contacto

CENTRO QUE SOLICITA:

Marque el Centro solicitado con una X. Sólo una opción	
GUARDERÍA 1 (Nª Sra. de África)	Guardería 2 (Juan Carlos I)

1. DATOS PERSONALES DE LOS MENORES PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Edad en años

2. DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos del otro cónyuge		Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio		Provincia	Teléfono
Estado civil	Del padre:	De la madre:	
Situación laboral	Del padre:	De la madre:	
Minusvalía <small>(Indique porcentaje)</small>	Del padre:	De la madre:	De los hermanos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
 Consejería de Educación Cultura y Mujer (Negociado de Educación)

Imp. Mod. GUA001/2

3. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopias de los D.N.I./T.I.E. de los padres y del libro de familia. <input type="checkbox"/> Partida de nacimiento del niño/a <input type="checkbox"/> Ingresos (Certificado de haberes) <input type="checkbox"/>	<p>Caso de no percibir ningún tipo de ingresos cumplimente la presente</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN RESPONSABLE</p> <p>D/D^a _____,</p> <p>firmante de la presente solicitud de Escuelas Infantiles para el curso 2.0____, 2.0____ DECLARA:</p> <p>QUE TANTO EL SOLICITANTE COMO LOS INTEGRANTES DE SU UNIDAD FAMILIAR EN EDAD LABORAL, QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO INDICADO AL COMIENZO DE LA PRESENTE PETICIÓN <u>NO PERCIBEN</u> NINGÚN TIPO DE INGRESOS, ENCONTRÁNDOSE EN SITUACIÓN LABORAL DE _____.</p>
<input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> Título Familia Numerosa <input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

Autorizo al negociado de Educación, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a requerir de otras Administraciones Públicas cuantos datos de carácter tributario, o de otra índole sean necesarios para tramitar la presente solicitud, tanto de mi como firmante de este escrito así como, de los miembros que constituye mi unidad familiar, si fuera estrictamente necesario.

Firma del solicitante	Datos para la notificación
	Nombre : _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
	SOLICITO SE ME NOTIFIQUE A MI DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> (Marque con una X) Dirección E-mail : _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Negociado de Educación, Alcalde Sánchez Prados, 1 Tfno. 956528166 956528220 51001 CEUTA

1.257.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la ciudad de Ceuta, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 11 de mayo de 2009, acordó aprobar inicialmente el Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas, incluyendo el siguiente Acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, consistente en la adición de la siguiente disposición adicional:

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA: El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta podrá, en casos excepcionales, conceder la medalla de la Ciudad, en sus diversas categorías, en número superior anual al que marca el art. 10, párrafo 3 del presente Reglamento.

2º) Publicar este acuerdo en el B.O.C.CE.

3º) Facultar a la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que anteceden.

Por lo que se expone al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Asamblea.

Ceuta, 12 de mayo de 2009.- V.º B.º EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.258.- CONTRATACION MEDIANTE CURSO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE PIENSO ALIMENTICIO PARA CABALLOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) Nº expediente: CONT/2009/26.

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación del suministro de pienso alimenticio para caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes, por un periodo de un año.

B) Lugar de entrega: Aula Hípica del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 64.800,00 Euros.

Valor estimado del contrato: 60.561,00 Euros.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
- d) Teléfono: 956-513824
- e) Fax: 956-513819

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

- 1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes
- 2) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
- 3) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

10.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
- c) Fecha y hora: Dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Ceuta, 12 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.259.- CONTRATACION MEDIANTE CURSO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE FORRAJE PARA LA ALIMENTACIÓN DE CABALLOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) Nº expediente: CONT/2009/27.

2.- Objeto:
 A) Descripción: Contratación del suministro de forraje para la alimentación de caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes, por un periodo de un año.
 B) Lugar de entrega: Aula Hípica del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA.
 B) Procedimiento: ABIERTO.

4.- Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 144.000,00 Euros.
 Valor estimado del contrato: 134.579,44 Euros.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
 b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
 d) Teléfono: 956-513824
 e) Fax: 956-513819

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes
 2) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
 3) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º

c) Fecha y hora: Dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Ceuta, a 12 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.260.- CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE VIRUTA PARA CAMA DE CABALLOS DE LA ESCUELA DE EQUITACION DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
 B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
 C) Nº expediente: CONT/2009/28.

2.- Objeto:
 A) Descripción: Contratación del suministro de viruta para cama de caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes, por un periodo de un año.
 B) Lugar de entrega: Aula Hípica del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA.
 B) Procedimiento: ABIERTO.

4.- Presupuesto base de licitación:
 Importe total : 48.960,00 Euros.
 Valor estimado del contrato: 45.757,01 Euros.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
 b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
 d) Teléfono: 956-513824
 e) Fax: 956-513819

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes
 2) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
 3) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º

c) Fecha y hora: Dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Ceuta, 12 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO DEL I.C.D.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.261.- CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) N° expediente: CONT/2008/23.

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación de los servicios de limpieza en instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes, por un periodo de un año.

B) Lugar de realización: Instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: URGENTE
- B) Procedimiento: ABIERTO.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total : 93.916,00 Euros.
Valor estimado del contrato: 91.180,58 Euros.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1°
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
- d) Teléfono: 956-513824
- e) Fax: 956-513819

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

- 1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes
- 2) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1°
- 3) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

10.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1°

c) Fecha y hora: Antes de un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Ceuta, 12 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.262.- CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA DE LOS PARTICIPANTES EN LA FASE FINAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL Y CADETE DE AJEDREZ Y TENIS DE MESA 2009.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) N° expediente: CONT/2008/33.

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación de los servicios de alojamiento en régimen de pensión completa del 21 al 26 de junio.

B) Lugar de realización: Instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ORDINARIA
- B) Procedimiento: ABIERTO.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total : 179.425,00 Euros.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1°
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
- d) Teléfono: 956-513824
- e) Fax: 956-513819

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

- 1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes
- 2) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1°
- 3) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

10.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1°

c) Fecha y hora: En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas

Ceuta, 12 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.263.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admto. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA		
	INFRAC.	EXPTE.	SANCIÓN
HUTMANMOHAMEDAHMED	25/8/09	E-15/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 8 de mayo de 2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.264.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª ANTONIA CONEJO SÁNCHEZ, en relación con expediente nº 66530, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25 de Marzo de 2008, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, ha dispuesto lo siguiente:”

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Fomento mediante Parte de Control e Inspección de 3 de Marzo de 2008, confirmado el 30 de Septiembre de 2008, dan cuenta que el kiosco ubicado en Avda. de África, cruce con calle Bada Requena, del que es titular D.ª Antonia Conejo Sánchez, se encuentra sin ejercer la actividad, que le es propia, desde la fecha del primer control. Con fecha 24 de Septiembre de 2008 se cursa requerimiento de comparecencia a la titular de las instalaciones al objeto de conocer el sentido de la inactividad, personándose en las dependencias de la Consejería de Fomento el que dice ser su hijo, alegando verbalmente que debido a problemas de salud de su madre, la titular no puede atender con la asiduidad que sería necesaria al frente del kiosco, comprometiéndose a aportar a los efectos alegados

documentación justificativa, acto que no se ha llevado a cabo al día de la fecha.-Con fecha 18 de Noviembre de 2008 el Consejero de Fomento incoa expediente de revocación de la licencia del kiosco de referencia, concediendo a la interesada plazo de audiencia a efectos de que pudiese personarse en el procedimiento. Durante el período de audiencia no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora del otorgamiento del aprovechamiento y utilización de kioscos establece en su artículo 10.1.d) como una de las causas de la extinción de la licencia la revocación de la misma. El artículo 11.a) de la aludida normativa determina como causas de la revocación que el kiosco permanezca cerrado durante seis meses. -El artículo 2, del ya citado artículo 10, determina que la extinción de la licencia produce como efecto inmediato la obligatoriedad de la retirada de las instalaciones del espacio público ocupado, sin derecho a indemnización, quedando obligado, el titular de la licencia, a la restauración del orden físico al estado anterior al del otorgamiento de la licencia del kiosco.-El Consejero de Fomento ostenta competencias en esta materia por Decreto de fecha 21 de Junio de 2007 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como base cuanto antecede:Revóquese a D.ª Antonia Conejo Sánchez (74.787.366) la licencia de ocupación de vía pública en Avda. de África mediante instalación de kiosco.-Requíerese a Dñ.ª Antonia Conejo Sánchez la retirada de las instalaciones implantadas a cuyos efectos se le concede un plazo de quince días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos de los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.2.b) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-06), EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

